

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE**

**SE CONVOCA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PACTO POR LA TRANSPARENCIA Y A LAS
VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE
REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACION**

**INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL No. RE-002-2025
PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO,
CONFORME AL DECRETO 092 DE 2017**

OBJETO:

**AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “APOYO AL
CENTRO DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS
MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, EN EL DEPARTAMENTO DE
SUCRE”.**

SINCELEJO- SUCRE

DICIEMBRE DE 2025



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584



Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1



www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.1. OBJETO DEL PROCESO COMPETITIVO:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “APOYO AL CENTRO DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

1.2. CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del Convenio está codificado de la siguiente manera en clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el 3 nivel como se describe a continuación:

ÍTEM	CLASIFICADOR DE UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	--
2	94131607	Organizaciones y Clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	Organizaciones de caridad	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores
3	93131600	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	--
4	84101604	Servicios Financieros y de Seguros	Finanzas de desarrollo	Financiación de ayudas	--

1.3. DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El proyecto código BPIN No. 202500000034941, consiste en garantizar la correcta prestación del servicio para la operación, funcionamiento y mantenimiento del centro de bienestar del municipio de San Onofre en el Departamento de Sucre, y así ofrecer los servicios a las personas mayores, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación, prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso, para lo cual se hace necesario contar con las siguientes actividades:

- Vincular personal idóneo que atenderán a las personas mayores y le realizarán seguimiento de su estado nutricional, social, psicológico, de salud, de motricidad, cognitiva, etc, con la finalidad de establecer planes que conlleve a mejorar su estado físico, emocional y mental.
- Suministrar la alimentación diaria a las 22 personas mayores residentes en el Centro de bienestar.
- Realizar entrega de los complementos nutricionales para suministrarlos a los adultos mayores, estas entregas se realizarán quincenalmente, es decir, dos (2) complementos por mes.
- Suministrar botellones de agua para la hidratación necesaria de las personas mayores. Se realizará entrega de elementos de uso personal para uso de las personas mayores residentes en el centro de bienestar.
- Realizar entregas mensuales de los elementos de aseo personal para uso de las personas mayores beneficiarias residentes en el Centro de Bienestar.

- Realizar servicio de pedicura y manicure, al igual que servicio de corte para un bienestar íntegro a los Mensualmente a cada uno de los beneficiarios y residentes del Centro de Bienestar
- Realizar un evento en donde se celebrará todos los cumpleaños del mes y se conmemorará fechas especiales.
- Dotar de elementos detallados en el presupuesto al centro de bienestar.

1.4. POBLACION OBJETO DLEPROYECTO: La población objetivo de proyecto corresponde a 22 adultos mayores del centro de bienestar de San Onofre como lo describe la siguiente tabla.

CENTRO DE BIENESTAR	# DE BENEFICIARIOS	MUJERES	HOMBRE
SAN ONOFRE	22	7	15
TOTAL	22	7	15

De las 22 personas mayores, 7 corresponden a mujeres y 15 a hombres.

CENTRO DE BIENESTAR DE SAN ONOFRE 2025				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANÍA	EDAD	SEXO
1	ABEL HERRERA TERAN	9.035.710	87	M
2	MARCIAL HERRERA	9.071.759	74	M
3	ARNULFO TERCERO CASTRO ACOSTA	1.545.569	88	M
4	BONIFACIO BLANCO PEREZ	92.400.026	97	M
5	CARLOS ARTURO CASTRO RAMOS	15.036.372	74	M
6	CARLOS ENRIQUE JULIO BLANCO	1.101.461.566	73	M
7	CELESTINO MANUEL JULIO ACOSTA	1.102.835.410	86	M
8	CLIMACO FRANCISCO BERRIO CALDERON	92.496.079	75	M
9	EMILIA MARTINEZ MARTINEZ	64.540.958	85	F
10	ITURBIDE MARIA PATERNIDA CONTRERAS	64.545.884	65	F
11	LUCILA DEL CARMEN YEPES LOBELO	22.901.837	87	F
12	LUIS GUERRERO JULIO	6.686.295	86	M
13	MARLENIS URBINA	1.049.937.961	77	F
14	MIGUEL ANTONIO PEREIRA GONZALEZ	9.056.236	80	M
15	NARCISO GABRIEL PEINADO HERRERA	92.226.283	64	M
16	NELSON DAVID ACUÑA DE LA ROSA	8.632.698	64	M
17	SOL MARINA MARTINEZ	52.091.843	60	F
18	TEODULO BERRIO BERRIO	9.180.090	84	M
19	TULIA HERNADEZ ARANGO	64.526.270	88	F

20	ADALBERTO DE JESÚS ROMERO SEVILLA	6.815.374	73	M
21	MARÍA DEL CARMEN BLANCO ORTEGA	23.213.025	81	F
22	ALCIDES DE JESÚS BERRIO CUITIVA	5.709.591	84	M

1.4.5. DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA DEL PROYECTO:

La alternativa busca implementar acciones de promoción y prevención en salud, nutrición, recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre; que permitan garantizar la atención integral y mejorar las condiciones de vida a la población de adultos mayores en estado de vulnerabilidad residentes en el Centro de Bienestar del municipio de San Onofre del Departamento de Sucre, mediante las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1: Se contratará personal idóneo que atenderán a las personas mayores y le realizarán seguimiento de su estado nutricional, social, psicológico, de salud, de motricidad, cognitiva, etc. Con la finalidad de establecer planes que conlleve a mejorar su estado físico, emocional y mental.

Recurso Humano

NOTA: Según la **resolución 055 del 12 de enero de 2018** por medio de la cual se modifica la Resolución 024 de 2017, en la que se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida o Centros de Bienestar y las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales.

Se establece así, requerimientos específicos que debe cumplir el recurso humano de los Centros de Bienestar:

- Todo el personal del Centro de Bienestar debe contar con constancia o participación en formación para la atención de emergencias y manejo de elementos de emergencias de mínimo 36 horas.
- Cuento con procesos de inducción y reintroducción, orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atención integral y centrada en la persona. El talento humano debe participar en estas actividades al menos una vez al año.
- Cuento con evaluaciones para determinar necesidades de mejoramiento y calidad de las interacciones con las personas adultas mayores usuarias, sus familias, proveedores y organizaciones de inspección, vigilancia y control.

Cargo	Perfil	Funciones
<p>Coordinador general del proyecto</p>	<p>Profesional en ciencias sociales, económicas, ingenierías, ciencias humanas o ciencias de la salud.</p> <p>Que cuente con constancia de asistencia o participación a formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas componente teórico y 320 horas de atención durante o posterior a las formaciones.</p> <p>Las constancias deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el estado colombiano.</p> <p>Con cinco (5) años de experiencia profesional relacionada en proyectos con adulto mayor.</p>	<p>Será el responsable de supervisar y coordinar la correcta ejecución de todas las actividades que se realicen en el marco del proyecto, responsable de la ejecución en tiempos y recursos acorde con la planeación.</p>



Coordinador de Centro de Bienestar San Onofre.	<p>Profesional en ciencias sociales, económicas, ingenierías, ciencias humanas o ciencias de la salud.</p> <p>Que cuente con constancia de asistencia o participación a formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas componente teórico y 320 horas de atención durante o posterior a las formaciones. Las constancias deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el estado colombiano.</p> <p>Con dos (2) años de experiencia profesional relacionada en proyectos con adulto mayor.</p>	<p>Será el responsable de supervisar y coordinar la correcta ejecución de todas las actividades que se realicen en el centro de bienestar.</p> <p>Velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas para la ejecución del proyecto.</p> <p>Responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los centros de bienestar del adulto mayor.</p> <p>Coordinar y promover la buena prestación de los servicios a su cargo y el oportuno cumplimiento de las actividades a realizar en el centro de bienestar del adulto mayor, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles.</p> <p>Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios.</p> <p>Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas del proyecto y para el buen funcionamiento del centro de bienestar.</p> <p>Coordinar, planificar y recepcionar junto con el personal del centro de bienestar, los planes nutricionales, de actividades físicas y de interacción social, actividades cognitivas y productivas, actividades recreativas y culturales, plan de trabajo del profesional en psicología y plan de trabajo del profesional en trabajo social.</p> <p>Realizar supervisión de los funcionarios que estén a su cargo.</p> <p>Garantizar la atención personalizada a las personas mayores beneficiarios del proyecto.</p> <p>Garantizar la dotación de implementos de aseo y cocina y materiales para las actividades complementarias.</p> <p>Planificar y coordinar la logística, trabajo en conjunto.</p> <p>Presentar informes periódicamente y siempre que sean solicitados.</p> <p>Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.</p>
Entregables Coordinador del Centro de Bienestar	<ul style="list-style-type: none">Entrega de informes mensuales de trabajo con el personal a cargo que le permita consolidar todos los entregables establecidos a cada uno de los profesionales, con sus debidos soportes.	

	<ul style="list-style-type: none"> Entrega de informes mensuales o parciales de Ejecución (financiero, administrativo, contable y técnico) de los Centros de Bienestar, con los debido soportes y evidencias de las actividades realizadas en el proyecto. Entrega de informe final donde se consolide la buena ejecución del proyecto. 	
Fisioterapeuta	<p>Profesional en Fisioterapia.</p> <p>Formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 480 horas.</p> <p>Con 2 Años De Experiencia, en Atención al adulto Mayor.</p>	<p>Responsable en la prevención, tratamiento y recuperación funcional de las personas mayores.</p> <p>Realizar valoración de cada persona mayor teniendo en cuenta su historial médico.</p> <p>Realizar plan de trabajo de acuerdo con los resultados de las valoraciones de cada persona mayor para mejorar su estado.</p> <p>Hacer el seguimiento y la evaluación de la aplicación del tratamiento que realice.</p> <p>Asesorar a los profesionales que lo necesiten sobre pautas de movilizaciones y los tratamientos en los que tengan incidencia las técnicas fisioterapéuticas.</p> <p>Asistir a las sesiones que se hagan en los Centros para la revisión, el seguimiento y la evaluación de los tratamientos.</p> <p>Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.</p>
Entregables Fisioterapeuta	<ul style="list-style-type: none"> Informe de valoración de las personas mayores en el Centro de Bienestar. Planes de seguimiento y trabajo con las personas mayores de acuerdo con las valoraciones. 	
Nutricionista dietista	<p>Formación en Nutrición y Dietética.</p> <p>Experiencia profesional relacionada mínima de un (1) año en atención al adulto mayor.</p>	<p>Será el responsable de participar en los planes y programas de nutrición dirigidos a las Personas Mayores (ciclo de minutas), divulgación de conocimientos higiénicos-dietéticos relacionados con la alimentación, determinar la calidad nutricional de los alimentos, coordinar la higienización de los Centro de Bienestar e integrar expedientes clínicos, realizando interrogatorio a familiares para la elaboración de la valoración nutricional de las personas Mayores.</p> <p>Responsable de la definición de los menús de los centros de bienestar que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades.</p> <p>Realizar la valoración nutricional de las personas mayores de los centros de bienestar y hacer su respectivo seguimiento.</p> <p>Coordinar los planes nutricionales de las personas mayores de los centros de bienestar.</p>



		Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
Entregables Nutricionista Dietista	<ul style="list-style-type: none"> Planes de nutricionales para las personas mayores (la minuta puede cambiar de acuerdo con las valoraciones realizada por la nutricionista a las personas mayores) Informe de Valoración nutricional de las personas mayores del centro de bienestar. 	
Manipulador de alimentos certificado	<p>Título de bachiller. Mayor de 18 años. Con certificación en manipulación de alimentos. Formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos.</p> <p>Mínimo un (1) año de experiencia en manipulación de alimentos.</p>	<p>Son las personas encargadas de la preparación y elaboración de los alimentos a suministrar en los centros de bienestar del adulto mayor. La preparación de los alimentos se debe hacer teniendo en cuenta las medidas sanitarias, para evitar la contaminación de los mismos y evitar ocasionar una afectación a los usuarios.</p> <p>Bajo su cargo tendrán el cuidado de los elementos de cocina y stand de alimentos.</p> <p>Cumplir con las indicaciones dadas de acuerdo con los planes nutricionales de las personas mayores.</p> <p>Trabajar en conjunto con el personal de nutrición para garantizar el cumplimiento de los planes y programas de nutrición dirigidos a las Personas Mayores.</p> <p>Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.</p>
Entregables Manipulador de alimentos	No Aplica	
Auxiliar de Enfermería o en Salud Pública	<p>Técnico laboral Auxiliar en Enfermería o en salud pública. Tarjeta Auxiliar registrada competente.</p> <p>Que cuente con constancia de asistencia o participación a formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas componente teórico y 320 horas de atención durante o posterior a las formaciones. Las constancias deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el estado colombiano.</p> <p>Con experiencia mínima de un (1) año en atención al adulto mayor.</p>	<p>Realizar los controles diarios de signos vitales a los adultos beneficiarios de la institución que por sus condiciones de salud lo ameritan.</p> <p>Realizar charlas de prevención y promoción.</p> <p>Realizar terapia, curaciones y toma de signos vitales a los Beneficiarios.</p> <p>Brindar atención a las personas mayores en cuanto a promoción de salud, prevención de la enfermedad, cuidados y rehabilitación del individuo y su familia.</p> <p>Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.</p>
Entregables Auxiliar de Enfermería	<ul style="list-style-type: none"> Bitácora de las personas mayores beneficiarias. 	



<p>Talento Humano en Actividad física y de interacción social</p>	<p>Profesional, tecnólogo o técnico en el área de Educación Física y recreativa.</p> <p>Que cuente con constancia de asistencia o participación a formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas componente teórico y 320 horas de atención durante o posterior a las formaciones. Las constancias deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el estado colombiano.</p> <p>Con experiencia relacionada en actividad física e interacción social.</p> <p>Con experiencia mínima de un (1) año en atención al adulto mayor.</p>	<p>Será el responsable de organizar y realizar los ejercicios para mejorar la motricidad, movilidad, actividad física de los adultos mayores (danzas actividades culturales), ejecutar y organizar programas de recreación y lúdica teniendo en cuenta los intereses, gustos, preferencias y motivaciones de los adultos mayores, para propiciarles un buen disfrute de las acciones.</p> <p>Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.</p>
<p>Entregables Talento Humano en Actividad física y de interacción social</p>	<ul style="list-style-type: none"> Plan de acción de las actividades que se realizara con los adultos mayores en el Centro de Bienestar. Informe de las actividades realizadas con los adultos mayores con sus respectivos soporte y evidencias. 	
<p>Talento Humano en Actividad cognitivas y productivas</p>	<p>Licenciado en educación básica primaria y/o normalista superior o licenciado en artes o carreras afines.</p> <p>Que cuente con constancia de asistencia o participación a formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas componente teórico y 320 horas de atención durante o posterior a las formaciones. Las constancias deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el estado colombiano.</p> <p>Experiencia relacionada en actividades cognitivas y productivas.</p> <p>Experiencia mínima de dos (2) años en atención al adulto mayor.</p>	<p>Serán los responsables de dirigir la preparación del proyecto de alfabetización dirigida a los adultos mayores, estimular, entrenar y rehabilitar su función cerebral, promover su salud, su bienestar general y el mantenimiento cognitivo.</p> <p>Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.</p>
<p>Entregables Talento Humano en Actividad cognitivas y productivas</p>	<ul style="list-style-type: none"> Plan de acción de las actividades que se realizara con los adultos mayores en el Centro de Bienestar. Informe de las actividades realizadas con los adultos mayores con sus respectivos soporte y evidencias. 	
<p>Talento Humano en Actividades recreativas y culturales</p>	<p>Técnico o bachiller con cursos en manualidades o artesanías.</p> <p>Que cuente con constancia de asistencia o participación a formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas componente teórico y 320</p>	<p>Concertar, organizar y realizar actividades y/o talleres que ayuden a trabajar en los adultos mayores la motricidad fina como manualidades y actividades productivas.</p>



	<p>horas de atención durante o posterior a las formaciones. Las constancias deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el estado colombiano.</p> <p>Con experiencia relacionada en actividades recreativas y culturales.</p> <p>Experiencia mínima de dos (2) años en atención al adulto mayor.</p>	<p>Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.</p>
Entregables Talento Humano en Actividades recreativas y culturales	<ul style="list-style-type: none"> Plan de acción de las actividades que se realizara con los adultos mayores en el Centro de Bienestar. Informe de las actividades realizadas con los adultos mayores con sus respectivos soporte y evidencias. 	
Profesional en Psicología	<p>Profesional en Psicología o Psicología Social. Certificado de matrícula profesional vigente expedido por el órgano competente.</p> <p>Con experiencia mínima de dos (2) años en atención al adulto mayor.</p>	<p>Serán los responsables de realizar evaluaciones psicológicas a las personas mayores, para diagnosticar el estado mental y emocional del adulto mayor.</p> <p>Organizar las charlas para instruir a los adultos mayores en procesos mentales, emocionales motivacionales y de convivencia.</p> <p>Planear visitas domiciliarias, para conocer las relaciones que se presentan entre los familiares de los adultos mayores beneficiarios del Centro de Bienestar. Aplicar las pruebas psicotécnicas a las personas mayores, evaluando sus aptitudes, intereses y aspectos de la personalidad.</p> <p>Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.</p>
Entregables Profesional en Psicología	<ul style="list-style-type: none"> Informe de las evaluaciones psicológicas realizada a los adultos mayores. Charlas evidenciadas en el Centro de Bienestar. Informe de las actividades realizadas con sus respectivos soportes y evidencias. 	
Trabajador Social	<p>Profesional en trabajo Social. Certificado de matrícula profesional vigente expedido por el órgano competente.</p> <p>Con experiencia mínima de dos (2) años en trabajo con adultos mayores.</p>	<p>Serán responsables de realizar las charlas motivacionales, para fomentar la convivencia a nivel grupal y personal. Desarrollar talleres educativos que apunten hacia la mejora de las relaciones interpersonales de cada adulto mayor beneficiario del centro de vida. Planear visitas domiciliarias, para conocer las relaciones que se presentan entre los familiares de los adultos mayores beneficiarios del centro de vida. Trabajo de la mano del profesional en psicología.</p> <p>Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.</p>



Entregables Trabajador Social	<ul style="list-style-type: none">Plan de trabajo de las actividades realizadas con las personas mayores.Informe de las actividades realizadas con sus respectivos soportes y evidencias.	
Servicios generales	<p>Título de Bachiller y/o primaria. Mayor de 18 años.</p> <p>Mínimo con un (1) año de experiencia (Aquí laborara el personal de aseo, lavandería, planchado y jardinería).</p>	<p>Responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del centro de bienestar.</p> <p>Limpiar y desinfectar las instalaciones locativas y el entorno.</p> <p>Realizar servicio de lavandería y planchado.</p> <p>Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.</p>
Entregables Servicios Generales	No Aplica	
Vigilante o Celador	<p>Título de Bachiller y/o primaria. Mayor de 18 años.</p> <p>Mínimo con un (1) año de experiencia.</p>	<p>Responsable de vigilar el cumplimiento de las normas y el mantenimiento del orden o hacer otras tareas de apoyo en un establecimiento Público.</p> <p>Prestar los servicios de guardia a las instalaciones del centro de bienestar.</p> <p>Vigilar la entrada y salida de las instalaciones.</p> <p>Realizar vigilancia nocturna, tanto del interior como del exterior de las instalaciones.</p> <p>Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.</p>
Entregables Vigilante o celador	<ul style="list-style-type: none">Evidencia de turnos realizados.	
Auxiliar Logístico	<p>Técnico o tecnólogo o seis semestres de una carrera en áreas administrativa.</p> <p>Que cuente mínimo con seis (6) meses de experiencia laboral como auxiliar logístico.</p>	<p>Apoyar todas las actividades logísticas encomendadas por el coordinador y profesional administrativo para el buen funcionamiento de los centros de bienestar.</p> <p>Realizar gestiones logísticas.</p> <p>Digitación, tabulación, llevar registro de documentos e informes.</p> <p>Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.</p>
Jardinero	<p>Título de Bachiller y/o primaria. Mayor de 18 años.</p>	<p>Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual y la recolección de basura en el área asignada.</p> <p>Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada.</p>



		<p>Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines,</p> <p>árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario.</p> <p>del área asignada y en forma general de la institución, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario.</p> <p>Mantener en buen estado los utensilios y equipo necesario para realizar el trabajo, al mismo tiempo realizar el reporte requerido de las fallas en los utensilios, equipos y/o instalaciones en general, a su jefe inmediato.</p> <p>Sembrar plantas ornamentales, árboles y pastos, así como recolectar</p> <p>semillas en todas las instalaciones asignadas.</p> <p>Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.</p>
Entregables Jardinero	No Aplica.	

Planes de trabajo del personal e intensidad horaria.

Teniendo en cuenta la **Resolución 0055 de 12 de enero de 2018**, por medio de la cual se modifica la Resolución 024 de 2017, en la que se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida o Centros de Bienestar y las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales, la intensidad horaria mínima para la atención de las personas mayores residentes de los centros de bienestar son las siguientes.

- Coordinadores de los centros de bienestar: “en centros con hasta 60 personas usuarias inscritas cuenta con un director o coordinador con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el centro preste sus servicios”.
- Nutricionista: “en centros con hasta 60 personas usuarias inscritas cuenta con un responsable con disponibilidad de mínimo 8 horas mensuales distribuidas en mínimo 2 visitas al mes, cada 2 semanas, cada una de 4 horas continuas”. Cada nutricionista debe cumplir con este requisito mínimo en cada uno de los centros de bienestar.
- Servicios generales (responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del centro): “En centros con entre 16 y 60 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo un responsable con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el centro preste sus servicios”.
En cada centro de bienestar, para el desarrollo del proyecto, cada persona de servicios generales debe cumplir con mínimo 4 horas diarias.
- Manipulador de alimentos: “En centros con entre 16 y 45 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo un manipulador de alimentos con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el centro preste sus servicios”.
- Técnico laboral auxiliar en enfermería: “En centros con hasta 60 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo con 1 persona con este perfil, con disponibilidad de mínimo el tiempo que el centro preste servicios por cada día”.
- “En centro de 16 a 30 usuarios participantes cuentan con mínimo dos personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social y 1 en actividades cognitivas y productivas, con disponibilidad mínima de 4 horas cada una por cada día que el centro esté abierto a los usuarios”



- “En centro de 31 a 60 usuarios participantes cuentan con mínimo tres personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social, 1 en actividades cognitivas y productivas y 1 en actividades recreativas y culturales, con disponibilidad mínima de 4 horas cada una por cada día que el centro esté abierto a los usuarios”

Resto del Personal:

- Profesional en psicología, fisioterapia y trabajador social: deben contar con disponibilidad mínima de 8 horas semanales.

NOTA: Lo anterior son los requerimientos mínimos de horas laborales, todo el personal trabajará de acuerdo con sus funciones y la cantidad de horas necesarias para prestar un servicio integral a todas las personas mayores, cumpliendo con los objetivos y metas del proyecto. Lo anterior en concordancia con la Resolución 024 de 2017 y Resolución 055 de 2018, que hacen parte de los anexos.

ENTREGABLES

- Planes de trabajo de los profesionales para la atención de las personas mayores, esto es:
 - Planes nutricionales para cada centro de Bienestar y, de acuerdo con la valoración inicial realizada de cada persona mayor, por parte del profesional y personal de apoyo a la nutrición.
 - Plan de trabajo del profesional en fisioterapia.
 - Planes de trabajo de Actividades física y de interacción social, Cognitivas y productivas, recreativas y culturales, por parte del personal a cargo.
 - Plan de Trabajo y de seguimiento por Psicología y Trabajo Social.
- Entrega de las valoraciones iniciales de las personas mayores: Valoración nutricional, psicológica y de trabajo social.
- Entrega de informes mensuales de trabajo con las personas mayores, con sus debidos soportes, de todos los profesionales que hacen parte de la atención integral de las personas mayores.

ACTIVIDAD 2: Se suministrará la alimentación diaria a las 22 personas mayores del Centro de bienestar.

Alimentación:

Con este componente se asegura la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen las buenas condiciones de salud para la persona adulta mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales pertenecientes al área de nutrición y dietista.

▪ RACIÓN DE COMIDA SERVIDA CALIENTE (DESAYUNO, MERIENDA MEDIA MAÑANA, ALMUERZO, MERIENDA MEDIA TARDE Y CENA):

Se brindará a los adultos mayores una atención integral, la cual incluye alimentación en ración servida caliente, garantizando la seguridad alimentaria que es un derecho humano básico en la que un individuo, una familia, una comunidad y/o una región satisfacen adecuadamente sus necesidades nutricionales diariamente. Con las entregas de raciones alimentarias en plato servido (Desayuno, merienda media mañana, almuerzo, merienda media tarde y cena) Se garantiza la protección a nivel nutricional para las personas mayores, contribuyendo con los requerimientos nutricionales según el ciclo vital de los beneficiarios, garantizando así el acceso a la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que contribuya a mejorar o mantener sus buenas condiciones de salud.

El ciclo de Menús elaborado por la nutricionista tiene un ciclo de 20 días.

ROTACIÓN DE LOS 20 MENÚS							
	DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	DIA 6	DIA 7
SEMANA 1	1	2	3	4	5	6	7
SEMANA 2	8	9	10	11	12	13	14
SEMANA 3	15	16	17	18	19	20	1
SEMANA 4	2	3	4	5	6	7	8

Nota: Las minutas pueden variar en los Centros de Bienestar, de acuerdo con las valoraciones realizadas por el profesional de Nutrición, según las necesidades específica de las personas mayores que se puedan presentar. Esto deber ser debidamente soportado.

Las minutas diseñadas para el programa de Atención Integral al Adulto Mayor hacen parte de los anexos del proyecto.

La Ración Preparada será ofrecida por el OPERADOR en óptimas condiciones de presentación y calidad en las unidades de servicio.

Las cantidades entregadas por cada centro son:

Centro de Bienestar San Onofre

SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN	UNIDAD	# PERSONAS MAYORES	# DÍAS * MES	TOTAL # DE ALIMENTO * MES	MESES
Desayunos.	Unidad	22	30	660	9
Almuerzos.	Unidad	22	30	660	9
Merienda media mañana.	Unidad	22	30	660	9
Merienda media tarde.	Unidad	22	30	660	9
Cenas.	Unidad	22	30	660	9

ACTIVIDAD 3: Realizar entrega al centro de bienestar de los complementos nutricionales para suministrarlos a los adultos mayores, estas entregas se realizarán quincenalmente, es decir, dos (2) complementos por mes.

Centro de Bienestar San Onofre

SUMINISTRAR SUPLEMENTACIÓN NUTRICIONAL	UNIDAD	# PERSONAS MAYORES	# POTES * PERSONA MAYOR * QUINCENAL	TOTAL # DE POTES * MES	MESES
Suplemento nutricional.	Unidad	22	2	4	9

ACTIVIDAD 4: Suministrar botellones de agua para la hidratación necesaria de las personas mayores.

Centro de Bienestar San Onofre

SUMINISTRAR HIDRATACIÓN	UNIDAD	CANT	MESES
Recargas de agua para botellones de 20 litros	Unidad	44	9
Botellones de agua de 20 litros (incluye líquido)	Unidad	1	1

ACTIVIDAD 5: Se realizará entrega de elementos de uso personal para uso de las personas mayores residentes del centro de bienestar. Se hará una sola entrega al inicio de las actividades.

Centro de Bienestar San Onofre

ELEMENTOS DE USO PERSONAL	UNIDAD	# PERSONAS MAYORES	# ELEMENTOS A ENTREGAR * PERSONA MAYOR	TOTAL # DE ELEMENTOS
---------------------------	--------	--------------------	--	----------------------



Pijamas para mujeres. Tallas S, M, L, XL y XXL. De dos piezas: camiseta de manga corta y pantalón largo. Dos (2) pijamas por persona mayor.	Unidad	7	3	21
Pijamas para hombres. Tallas S, M, L, XL y XXL. De dos piezas camiseta de manga corta y pantalón largo. Dos (2) pijamas por persona mayor.	Unidad	15	3	45
Juego de sábanas sencilla. Color Blanco. En Tela 50% algodón y 50% Poliéster para Cama Sencilla de 1.20 de ancho x 2.20 metros de largo. Incluye sabana, sobre sabana y una funda y debe llevar el logo institucional de la entidad y texto "PROHIBIDA SU VENTA Y COMERCIALIZACIÓN" Tres (3) por adulto mayor	Unidad	22	3	66
Chancas en caucho antideslizantes para mujeres y hombre en tallas de beneficiarios. Dos (2) pares por persona mayor.	Unidad	22	2	44
Ropa interior dama (brasier sin varillas y pantes tipo clásicas con máximo cubrimiento algodón 100%) Cinco (5) por persona mayor mujer	Unidad	7	5	35
Ropa interior caballeros tipo boxer 100% algodón. Cinco (5) por persona mayor hombre.	Unidad	15	5	75
Toalla de cuerpo en tela absorbente, de 60 cm de ancho x 120 cm de largo. Algodón 100%. Dos (2) por persona mayor.	Unidad	22	2	44
Almohadas de firmeza suave para adultos mayores. En tela de algodón Medidas: 50 x 70 cm Dos (2) por persona mayor.	Unidad	22	2	44

ACTIVIDAD 6: Se realizará entregas mensuales de los elementos de aseo personal para uso de las personas mayores beneficiarias residentes en el Centro de Bienestar.

Centro de Bienestar San Onofre

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	UNIDAD	# PERSONAS MAYORES	# ELEMENTOS * PERSONA MAYOR * MES	TOTAL # DE ELEMENTOS * MES	ENTREGAS
Desodorante en rollón * 50 ml / 65 gr Aprox.	Unidad	22	1	22	9
Crema humectante * 400ml	Unidad	22	1	22	9
Cuchilla de afeitar desechable doble hoja paquete * 1 unidades. Dos (3) cuchillas de afeitar por mes por persona.	Unidad	22	2	44	9
Crema o pasta anti-escaras * 500 gr Uno (1) por persona mayor por mes.	Unidad	22	1	22	9
Jabón de tocador. Barra, unidad con peso mínimo de 125 g en envoltura individual. - Elaborado con grasas vegetales - Con agente humectante - pH modificar entre PH 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias Dos (2) por mes por persona mayor.	Unidad	22	2	44	9
Shampoo sin sal * 200ml por persona mayor por mes.	Unidad	22	1	22	9

Posee pH fisiológico, es hipoalergénico y libre de colorantes, parabenos, sulfatos y ftalatos.					
Crema corporal humectante para adulto * 400ml Refuerza la barrera de humectación para una piel saludable. contiene emolientes y humectante que ayudan a mantener la piel saludable. 24 horas de humectación. Formula no grasosa. Uno (1) por persona mayor. Frecuencia mensual	Unidad	22	1	22	9
Cepillo de dientes para personas mayores de cerdas suaves y mango de caucho. Uno por persona mayor cada tres meses	Unidad	22	1	22	3

ACTIVIDAD 7: Mensualmente a cada uno de los beneficiarios y residentes de los Centros de Bienestar se les realizará servicio de pedicura y manicure, al igual que servicio de corte para un bienestar íntegro.

Centro de Bienestar San Onofre

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	UNIDAD	# PERSONAS MAYORES	# DE SERVICIO * PERSONA MAYOR * MES	TOTAL # DE SERVICIO * MES
Servicio de pedicure y manicure para damas y caballeros. Un servicio por persona mayor por mes.	Servicio	22	2	44
Servicio de corte de cabello hombre. Uno por persona por mes.	Servicio	15	1	15
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	UNIDAD	# PERSONAS MAYORES	# DE SERVICIO * PERSONA MAYOR * PROYECTO	TOTAL # DE SERVICIO * PROYECTO
Servicio de corte de cabello mujer Dos por persona en todo el proyecto.	Servicio	7	2	14

ACTIVIDAD 8: Mensualmente se realizará un evento en donde se celebrará todos los cumpleaños del mes y se conmemorará fechas especiales.

- El servicio ofrecido debe incluir mínimo:
 - Servicio de animación (persona encargada de animar y realizar actividades recreativas y de esparcimiento dirigida a adultos mayores con una duración mínima de 2 horas).
 - Servicio de alimentación: Un menú elegido y en coordinación con el coordinador del centro de bienestar de acuerdo con las necesidades de las personas mayores, al igual que pasabocas.
 - Servicio de decoración y ambientación del lugar.
 - Una persona que coordine las actividades a realizar con el coordinador del centro de bienestar respectivo.
 - Debe incluir todo el menaje y materiales para la buena prestación del servicio.

Centro de Bienestar San Onofre

CELEBRAR FECHAS ESPECIALES	UNIDAD	# DE EVENTOS
----------------------------	--------	--------------



Servicio de celebración de fechas especiales: Cumpleaños colectivos, día mundial de la salud, día internacional de la familia, día nacional de la nutrición, día mundial de la toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez - conmemoración del día de la vejez, día internacional del autocuidado.	Número	9
Uno mensual. Son 9 meses, serían 9 celebraciones.		

ACTIVIDAD 9: Se realizará entrega de insumos médicos (Botiquín) para procedimientos menores, como curaciones. Estos insumos se entregarán de manera mensual (exceptuando patos, vassenillas y termómetros digitales, que solamente se entregarán al inicio de actividades).

Centro de Bienestar San Onofre

INSUMOS MÉDICOS	UNIDAD	CANT * CENTRO DE BIENESTAR
Gasa antiadherente estéril 7,5 X 7,5 cm. Caja x 24 sobre.	Caja	10
Esparadrapo de tela de 2"x5yd.	Rollo	2
Algodón en mota (torundas) bolsa de 500 gr.	Bolsa	10
Alcohol antiséptico botella de 700 ml.	Botella	10
Yodopavidona 1% antiséptico - microbicida, solución tópica. Frasco 60 ml.	Frasco	10
Baja lengua en madera adulto. Bolsas x 20 unid.	Bolsa	6
Vendas (curitas). Caja x 100 und.	Caja	6
Caja de acetaminofén 500 mg x 100 und.	Caja	8
Acetato de aluminio en loción. Frasco de 120 ml.	Frasco	10
Copitos. Caja por 150 und.	Caja	8
Termómetro Digital Punta Flexible sin Mercurio. Tiene botón de encendido y/o apagado y pantalla de Fácil Lectura LCD. Con alarma que indica medición lista, esta aparece en la pantalla. Apagado automático Tiene estuche plástico (transparente) para mayor proteccion. Medida: 12cm largo, aprox	Unidad	5
Tapabocas desechables. Caja de 50 Unidades. - Elaborado en tela no tejida - Desechable - Con tiras elásticas Frecuencia mensual.	Caja	10
pato plástico para mujer (coprológico)	Unidad	7
pato plástico para para hombre (orinal)	Unidad	15
Guantes - Caja de 100 unidades. - Elaborados en látex desechable (tipo cirugía) - Empolvados - Tallas XS a XXL	Cajas	5

ACTIVIDAD 10: Se adquirirá elementos y equipos para apoyar el adecuado funcionamiento del centro de bienestar, lo cual se traducirá en un mejor servicio para la atención de las personas mayores residentes de los centros de bienestar. La entrega se realizará al inicio de las actividades.

Centro de Bienestar San Onofre

ELEMENTOS	UNIDAD	CANT
Congelador Horizontal de mínimo 700 Lts con bajo consumo de energía, en material acero	Unidad	2
Nevera vertical de mínimo 500 litros, con bajo consumo de energía, no Frost, mínimo 2 puertas	Unidad	1
Estufa industrial a gas con mínimo dos quemadores, de acero, con freidor, plancha doble y fogón	Unidad	1

Licuada Industrial con Vaso de Policarbonato de mínimo 2 Litros. Motor comercial de alta velocidad (mínimo 38.000 r.p.m.), en acero inoxidable	Unidad	1
Juego 3 Sartenes antiadherentes de 16cm, 20cm y 24cm	Unidad	1
Juego de utensilios de cocina en acero inoxidable incluye colador, cucharones (3), espátula y pala.	Unidad	1
Carro transportador, con estructura en tubo ornamental de acero inoxidable de 1" de diámetro, con entrepaños en lámina de acero inoxidable, montado sobre cuatro ruedas pivotantes de 4" de diámetro. 3 bandejas.	Unidad	2
Paños De poliéster Multiusos 30X30Cmx0,5cm	Unidad	12
Batería De Cocina 10 Piezas Antiadherente que incluya Olla 24 cm con tapa vidrio, Olla 20 cm con tapa vidrio, Sartén 20cm, Sartén 18 cm, Perol 16 cm con tapa vidrio, Cacerola 16 cm con tapa	Unidad	2
Vajilla 4 Puestos 16 Piezas en material cerámica. Incluye 4 Platos té 14.5cm- 4 Platos Pando 24cm, 4 Platos Hondo 587.3ml y 4 Pocillos té 230ml	Unidad	6
Jarra en vidrio refractario de 1.9 litros con tapa en acero inoxidable. Color Transparente.	Unidad	10
Colador Industrial Doble Malla 22 cm en acero inoxidable	Unidad	3
Juego De Vasos de vidrio X 6 Color Transparente con capacidad de mínimo 300 ml	Unidad	6
Termo Bomba 3 Litros Doble Pared Acero Inoxidable	Unidad	1
Tanque de polietileno de 1.000 litros	Unidad	2
Caldero en Aluminio 16 Litros/9.5 Libras	Unidad	3
Balde Ponchera Plástico 20 L	Unidad	2
Balde Ponchera Plástico 10 L	Unidad	2
Tabla Para Picar Polipropileno 33x20cm	Unidad	4
Juego de cuchillos en acero inoxidable que consta de 15 piezas: 1 Cuchillo 33,3 cm, 1 cuchillo 32,6 cm, 1 cuchillo 31,8 cm, 1 cuchillo 30,5 cm, 1 cuchillo 23,1 cm, 1 cuchillo 22,7 cm, 6 cuchillos 22,6 cm, 1 cuchillo 19,5 cm, 1 tijera 20,3 cm, Base.	Unidad	1
Mesa Cuadrada Plástico 72x72cm	Unidad	4
Juego De Recipientes Herméticos Para Alimentos en material plástico. 5 unidades mínimo con capacidad total de mínimo 19 litros.	Unidad	1

ACTIVIDAD 11: Para el personal contratado para la atención de las personas mayores de cada centro de bienestar se les suministrará uniformes de acuerdo con los logos representativos del centro. La entrega de los uniformes se hará al inicio de las actividades.

Dotación de uniformes del recurso humano.

Los uniformes a suministrar al recurso humano deben cumplir con las siguientes características:

- Para el personal de enfermería y manipuladoras de alimentos: uniformes de dos piezas de pantalón y blusa, en tela anti fluido bordados en colores con logo de acuerdo con el nombre del centro de bienestar correspondiente y en coordinación con el supervisor del contrato. Par de zapatos cerrados plásticos color blanco.
- Uniformes para el resto del personal: Camiseta tipo polo en algodón con logo bordados en colores, de acuerdo con el nombre del centro de bienestar correspondiente y en coordinación con el supervisor del contrato. Par de zapatos cerrados plásticos color blanco.

NOTA: Las tallas de los uniformes y zapatos serán definidos una vez se realice la contratación del personal.

Centro de Bienestar San Onofre

UNIFORMES PARA EL PERSONAL	UNIDAD	# DE TRABAJADORES	# PRENDAS * TRABAJADOR	# PRENDAS
Uniformes de dos piezas de pantalón y camisa, en tela antifuído bordados para	Unidad	9	3	27

auxiliares de enfermería, manipuladoras de alimentos y servicios generales. Dos (2) uniformes por persona.				
Par de zapatos para dotación cerrados plásticos blancos para auxiliares de enfermería, manipuladoras de alimentos y servicios generales. Un (1) par por persona.	Unidad	9	1	9
Uniforme para el resto del personal Camisetas tipo polo en algodón con logo bordados en colores, tallas surtidas. Cuatro (4) por persona.	Unidad	13	4	52

ACTIVIDAD 12: Se suministrará elementos de papelería para apoyar el funcionamiento y operación del centro. La entrega de estos elementos se realizará al inicio de las actividades y otros continuarán a lo largo del proyecto (desagregado en presupuesto).

Centro de Bienestar San Onofre

ELEMENTOS DE PAPELERÍA	UNIDAD	CANT
Papel bond de 75g/m, tamaño carta por resma de 500 hojas	Resma	5
Papel bond de 75g/m, tamaño oficio por resma de 500 hojas	Resma	5
Bolígrafo color negro 100 0 1.00 mm. X 12 und	Unidad	12
Carpeta folder celuguia de cartón tamaño oficio de 280 gms.	Unidad	30
Caja Ganchos Legajadores plásticos. Paquete por 20 unidades.	Paquete	2
Tijeras oficina 8,5"	unidad	5
Grapadora mediana metálica.	Unidad	2
Pegante en barra 40 gr.	Unidad	4
Calculadoras 12 dígitos mediana.	Unidad	1
Sacagrapas.	Unidad	2
Huellero dactilar.	Unidad	5
Clip estándar metálicos. Caja x 100 unidades.	Caja	2
Grapa estándar galvanizada. Caja 5000 und.	Caja	2

ACTIVIDAD 13: Para el funcionamiento y aseo de las instalaciones del Centro de bienestar se suministrará elementos de aseo. Se realizará entregas mensuales de casi la totalidad de los productos (exceptuando balde, destapador de sanitario y cepillo para sanitario. Se desagrega en presupuesto).

Centro de Bienestar San Onofre

SUMINISTRAR ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR	UNIDAD	CANT
Bolsas de basura 70 x 90 cm. Calibre mínimo de 2. Paquete de 6.	Paquete	15
Detergente en polvo multiuso para aseo. Bolsa por 1.000 gr. - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%.	Bolsa	22
Jabón en barra para lavar ropa 250 gr aprox. En envoltura individual. - Composición de ácidos grasos de mínimo 50%.	Unidad	44
Jabón líquido para loza de 3.785 cc - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Unidad	1



Líquido desengrasante. Con capacidad mínima de 3.785 cc - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10%	Unidad	1
Servilletas de papel. - Tipo cafetería - Dobe hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorad	Unidad	7
Limpiador desinfectante para pisos. Con capacidad mínima de 3.785 cc - Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante	Unidad	1
Varsol ecológico. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc - Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	Unidad	1
Limpiones. - En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Rollo x 40 unidades	1
Brillo fino. Esponjilla 4 - Elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo - Tamaño mínimo de 5 cm de largo por 5 cm de	Unidad	15
Brillo grueso. Esponjilla 5 - Elaborada con alambre de acero inoxidable - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	15
Esponjas - enmalladas. Esponjilla 6 - Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	15
Blanqueador - hipoclorito. Con capacidad mínima de 3.785 cc - Solución con una concentración mínima del 5%	Unidad	1
Escobas plásticas .- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	4
Mango de madera escoba. - Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	2



Traperos. - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	4
Mango madera trapero. - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	2
Balde. - Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde	Unidad	4
Par de Guantes. - Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	Un par	10
Pala o recogedor de basura. - Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	2
Destapador para sanitario. - Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	6
Cepillo. - Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad	2
Jabón líquido antibacterial para manos. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Unidad	1
Cepillo para sanitario (churrusco) - Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	10



Paquete de 12 Rollos de papel higiénico. - Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia Frecuencia mensual.	Paquete	22
--	---------	----

ACTIVIDAD 14: Se realizará mensualmente pago de los servicios públicos.

Para el cálculo del porcentaje dirigido al pago de servicios públicos, se toma como **referencia** un ANÁLISIS DE GASTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS generados en un trimestre, tomando en consideración las facturas mensuales del Centro de Bienestar. Este análisis arrojó que el gasto estimado en Servicios Públicos durante todo el proyecto equivale al 0,51% del Subtotal del valor del Proyecto antes del pago de Servicios Públicos.

Es relevante tener en cuenta que los valores de las facturas futuras de los servicios públicos son variables y podrían superar el valor promedio estimado según el ANÁLISIS DE GASTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS. Por lo tanto, se ha establecido dentro del presupuesto un margen del 1% para cubrir los gastos de Servicios Públicos.

FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS: El Departamento de Sucre se compromete a cancelar el valor correspondiente de los servicios públicos previa aprobación y presentación de la respectiva factura, es decir, se paga lo efectivamente facturado.

ANÁLISIS DE GASTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS:

ANÁLISIS DE GASTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS 2025										
San Onofre	Mes	Energía	Mes	Agua	Mes	Gas	Mes	Direc Tv	Mes	Internet
	nov-24	\$ 257.340	nov-24	\$ 11.530	nov-24	\$ 21.119	nov-24	\$ 105.000	sep-24	\$ 90.000
	dic-24	\$ 323.580	dic-24	\$ 11.530	dic-24	\$ 21.763	dic-24	\$ 105.000	oct-24	\$ 90.000
	ene-25	\$ 279.160	ene-25	\$ 11.530	ene-25	\$ 23.377	ene-25	\$ 125.900	feb-25	\$ 107.100
	Promedio redondeado	\$ 286.693,00		\$ 11.530,00		\$ 22.086,00		\$ 111.967,00		\$ 95.700,00
TOTAL MES SERVICIOS PÚBLICOS		\$ 527.976,00								
Porcentaje de referencia		0,51%								
NOTA: Este análisis de gastos de servicios públicos se realiza para tomarlo como referencia para el establecimiento del porcentaje dirigido al pago de servicios públicos dentro del presupuesto.										

Centro de Bienestar San Onofre

REALIZAR PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR	PORCENTAJE	VALOR TOTAL
Pago Servicio de Energía, agua, gas, telefonía y otros servicios públicos conexos.	1%	\$ 10.807.387,20

1.5. PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **NUEVE (9) MESES**, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Expedición del registro presupuestal
- b) Aprobación de las garantías que amparan el contrato
- c) Pago del porcentaje correspondiente de las estampillas aplicables al contrato.
- d) Suscripción del acta de inicio.
- e) Verificación del contrato de proveeduría

El presente proyecto cuenta con autorización para recibir bienes y servicios para la vigencia 2026, conforme a la ordenanza No.033 del 7 de noviembre de 2025.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO:

El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.142.310.904,60)** incluidos los costos directos e indirectos.

Presupuesto General de Aportes:

RECURSOS				VALOR	PORCENTAJE APROXIMADO (%)
PRESUPUESTO DEPARTAMENTO	APORTADO	POR	EL	\$ 1.031.473.980,60	90,30%
PRESUPUESTO APORTADO POR CONTRAPARTIDA				\$ 110.836.924,00	9,70%
VALOR PRESUPUESTO TOTAL				\$ 1.142.310.904,60	100%

1.7. ENTREGA DE LOS APORTES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO A LA ESAL

El Departamento de Sucre, desembolsará su aporte de la siguiente forma: Un primer desembolso a título de anticipo equivalente al 30% del valor del convenio, y el 70% restante mediante pagos parciales, según el avance de la ejecución de las actividades y productos del proyecto, con amortización del anticipo, previa aprobación por parte del supervisor, respectiva cuenta de cobro y/o factura con los soportes que acrediten estar al día con las obligaciones de seguridad social vigentes.

El último pago se hará efectivo con la presentación del Acta de Recibo Final debidamente suscrita por el Contratista y el Supervisor y previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) conforme a los requerimientos de ley, cuando haya lugar. Su desembolso se dará previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta legalizada; El Departamento de Sucre, no se responsabilizará por la demora en el desembolso al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio. Los aportes se consignarán en una cuenta bancaria, de la cual sea titular el CONTRATISTA, para el manejo exclusivo de los recursos.

PARAGRAFO PRIMERO: Para cada pago, es indispensable que el contratista presente (i) la factura o cuenta de cobro cumpliendo con las exigencias de ley, (II) la planilla de aportes a seguridad social o certificación emitida en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y (III) informe del supervisor, aprobando la factura o cuenta de cobro y el producto entregable objeto de cobro aprobado.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara estar cumpliendo con sus obligaciones con el sistema de seguridad social Integral y Parafiscales; declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falta al respecto.

PARÁGRAFO TERCERO. - Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar informe de ejecución y supervisión, de acuerdo al cronograma de trabajo avalado por el supervisor del convenio. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, las facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar la prestación del servicio durante el período.

PARÁGRAFO CUARTO. – El supervisor deberá verificar que el cooperante invierta la contrapartida a la cual se compromete, para lo cual debe constatar la facturación electrónica

1.8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los aportes del Departamento están amparados en la disponibilidad presupuestal No. **1312 del 3 de octubre de 2025**, expedido por el Subsecretario de Gestión Financiera de la entidad y certificación de vigencias futuras, las cuales fueron aprobadas mediante ordenanza No.033 del 7 de noviembre de 2025.

CAPITULO II

RÉGIMEN JURÍDICO, MODALIDAD DE SELECCIÓN, LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y DEMÁS ESPECIFICACIONES GENERALES DEL PROCESO.

2.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen aplicable a este proceso es de régimen especial establecido en Decreto 092 de 2017, aplicable a los procesos de selección de entidades sin ánimo de lucro, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, mediante proceso competitivo.

2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de contratación que se utiliza en el presente proceso de selección es la Contratación mediante un proceso competitivo en virtud a lo estipulado en el artículo 4to del Decreto 092 de 2017.

2.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Constitución Política, en su artículo 355, establece que el Gobierno, en los Niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

El Decreto 092 de 2017 expedido el 23 de enero de 2017 por el presidente de la República reglamenta los procedimientos y requisitos que se deben cumplir para la celebración de contratos o convenios de entidades públicas con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, específicamente en los dos siguientes tipos de contratos/convenios:

- Contratos de interés público (Colaboración): Estos tienen como finalidad impulsar programas de interés público de acuerdo con los Planes de Desarrollo y Planes Seccionales de Desarrollo de qué trata el artículo 355 de la Constitución Política. Pueden ser celebrados por entidades estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

El convenio de *colaboración* tiene como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL, toda vez que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones de fomento.

- Convenios de asociación: Estos tienen como finalidad el desarrollo conjunto de las actividades relacionadas con los cometidos que a las entidades estatales les asigna la ley, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y pueden ser celebrados por cualquier entidad pública.

El Decreto 092 de 2017, establece en su artículo 2 los requisitos que se deben cumplir para que esta tipología se pueda aplicar (Art. 2).

El literal "b" del mismo artículo consagra que para la procedencia de la contratación no debe existir "conmutatividad", es decir no debe existir una contraprestación directa a favor del Estado; pues de existir contraprestación, se debe iniciar un proceso regido por la Ley 80 de 1993 y las normas que la han desarrollado y/o modificado. Se debe precisar que "en los contratos de interés público la Entidad financia a un tercero para que realice actividades en beneficio de la comunidad".

y el mismo literal "b", consagra otro requisito, que consiste en que para el cumplimiento del objeto contractual no puede la Entidad Estatal dar instrucciones precisas al contratista, pero ello no quiere



decir que la Entidad no pueda hacer un seguimiento adecuado a la ejecución del programa o actividad y establecer criterios mínimos del nivel de servicio o calidad, así como mecanismos de verificación.

Por lo anterior la administración debe elaborar un proceso competitivo, conforme a los lineamientos del Decreto 092 de 2017.

Para celebrar estos contratos, según lo establece el artículo 4 del Decreto 92 de 2017, por regla general, la entidad debe adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista

2.4. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

En el presente proceso podrán participar las entidades sin ánimo de lucro legalmente establecidos en Colombia, en la modalidad de Consorcio, en Unión Temporal o en cualquier otra modalidad de asociación autorizada por la ley, que se encuentren debidamente inscritos en la Cámara de Comercio respectiva o documento que haga sus veces.

Para el caso de las personas extranjeras se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

2.5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

No se aceptan propuestas alternativas

2.6. PROPUESTAS PARCIALES:

No se aceptan propuestas parciales.

2.7. ADJUDICACIONES PARCIALES:

No se realizarán adjudicaciones parciales.

2.8. MODIFICACIONES A LA INVITACION.

Las modificaciones se realizarán a través de adendas; las adendas serán suscritas por el Departamento a través de la aprobación por parte del ordenador del gasto en la plataforma SECOP II. La entidad estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 am y las 7:00 pm a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación según lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de presentarse indisponibilidad en la plataforma Secop II, por fallas generales o particulares, la Entidad Estatal dará estricta aplicación a los protocolos y guías diseñados para tal fin por Colombia compra Eficiente.

2.9. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7-27, Bogotá, D.C.

2.10. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:



- a) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para licitar y contratar.
- b) Examinar rigurosamente el contenido de invitación, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan este proceso de selección.
- c) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la invitación.
- d) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones electrónicos.
- e) Suministrar toda la información requerida a través de estos Pliegos de Condiciones electrónicos.
- f) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este proceso.
- g) Cada proponente presentará sólo una oferta, como ESAL. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas, será descalificado.
- h) Realizar las observaciones y/o solicitudes y/o aclaraciones a través del módulo de observaciones, de lo contrario se entenderán como no recibidas, por parte de la entidad.

2.11. DOCUMENTOS.

Hacen parte del presente proceso los documentos que se relacionan a continuación:

- a. La autorización expresa del Representante legal de la Entidad Estatal para la suscripción del convenio con la entidad sin ánimo de lucro
- b. El certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- c. El decreto 092 de 2017.
- d. Los estudios previos realizado por la(s) dependencia(s) que poseen la necesidad.
- e. Las adendas que potencialmente se produzcan en el curso del presente proceso.
- f. Todos los documentos que hacen parte de este tipo de convenio.
- g. El proyecto de inversión y documentos técnicos que hacen parte integral del mismo

2.12. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS.

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al Departamento de Sucre en las oportunidades especificadas en el cronograma del pliego de condiciones electrónico, a través del módulo dispuesto para ello en la plataforma, dicho mensaje deberá:

- a. Enviarlos a través de mensaje en la plataforma Secop II en el módulo de observaciones.
- b. Enviarse en la fecha máxima para la expedición de adendas, según se detalla en el cronograma del proceso del pliego de condiciones electrónico (para el caso de observaciones, aclaraciones o dudas acerca del pliego de condiciones definitivo).
- c. Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados no generarán para el Departamento la obligación de contestarlas antes de la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- d. En caso de no presentarse ninguna solicitud de aclaración referente al presente proceso, la entidad se reserva el derecho de interpretación al momento de realizar la evaluación de las propuestas recibidas, sin lugar a que los proponentes puedan darle interpretaciones propias y subjetivas.

2.13. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y la constitución política de Colombia del año 1991.

2.14. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del convenio no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta después de la evaluación de las ofertas, es



decir, luego del traslado del informe de evaluación de las mismas. Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

2.15. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Las reglas de subsanabilidad del presente proceso de contratación, estarán dadas de conformidad al párrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

2.16. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el convenio, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.17. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.18. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.” Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes podrán omitir realizar el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, cuando la Consularización se haya realizado ante un Cónsul de Colombia que actué en calidad de Notario, en los términos y condiciones establecidas en la Circular No. 80 del 31 de julio de 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.19. APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, la cual fue aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostilla, que es la legalización de la firma de un funcionario público cuya firma deberá estar registrada en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con la Resolución No. 4300 del 24 de julio de 2012. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO



signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil. NOTA: Para efectos de apostillar y/o legalizar documentos, se debe seguir el procedimiento establecido en la Resolución No. 4300 del 24 de julio de 2012 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.20. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

2.21. POTESTAD VERIFICATORIA.

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

2.22. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el DEPARTAMENTO DE SUCRE, en ningún caso será responsable de los mismos.

2.23. RESERVA EN DOCUMENTOS.

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.24. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de presentar indisponibilidad en la plataforma de SECOP II se realizará el protocolo dispuesto para tal efecto por Colombia Compra Eficiente y en caso de presentar indisponibilidad remitir al correo: contratacion@sucre.gov.co,



CAPITULO III

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO

La evaluación de las propuestas recibidas se realizará en dos etapas, a saber: Una primera etapa de verificación de requisitos habilitantes, los cuales no otorgan puntaje, sino que sirven para determinar si los oferentes se consideran HÁBILES o NO HÁBILES (PASA – NO PASA); y una segunda etapa en la cual se realizará una ponderación precisa y detallada de los factores técnicos y económicos de las propuestas consideradas HÁBIL en la primera etapa de verificación de requisitos habilitantes.

3.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES (HABIL – NO HABIL)

La entidad buscará que los oferentes cumplan con ciertas condiciones y capacidades para ser considerados HÁBIL, para lo cual el Departamento realizará el análisis de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de esta invitación, cuales son admitidos, acorde a los lineamientos del Decreto 092 de 2017

CRITERIO	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABIL/NO HABIL
EXPERIENCIA	HABIL/NO HABIL
IDONEIDAD	HABIL/NO HABIL
CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO	HABIL/NO HABIL
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y TECNICA:	HABIL/NO HABIL
INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	HABIL/NO HABIL
REPUTACIÓN	HABIL/NO HABIL
TOTAL	HÁBIL / NO HÁBIL

3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Para que el oferente sea considerado HÁBIL en este criterio de verificación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento deberá estar suscrito por el Proponente.

Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

Este documento tiene por finalidad que el proponente manifieste libre y espontánea su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en la invitación y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de buena fe, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición.

Este requisito se cumple con la firma en la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Se entiende como persona legalmente facultada el proponente, persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en el caso de Consorcio o Unión Temporal, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara y legible el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La ausencia de firma en la carta de presentación hace inhábil la propuesta, razón por la cual se requerirá al proponente para que la subsane, en el evento de no hacerlo se procederá al RECHAZO DE LA PROPUESTA. Si se presenta por apoderado, deberá estar debidamente autenticado el escrito.

b) CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, todos sus integrantes deben ser ESAL, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante legal y deberá contener cuando menos:

a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Convenio, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento.

c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo del plazo del convenio y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Convenio.

e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por el Departamento de Sucre e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa.

f) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.

Además, se tendrá en cuenta el parágrafo 4 del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, que dispone:

"Parágrafo 4o. Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio".

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.



Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo si en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Contrato.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Departamento de Sucre lo autorice previamente y por escrito.

La NO presentación de este documento o su diligenciamiento incorrecto hacen INHÁBIL la propuesta.

Se destaca que, para la conformación de uniones temporales o consorcios, en las que sean integrantes personas jurídicas, sus representantes legales deben tener autorización y facultad para asociarse bajo la respectiva figura y para esta selección.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL

La ESAL debe allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los Treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste su existencia, su objeto social y quien ejerce la representación legal con las facultades del mismo; el objeto social debe permitir actividades iguales o similares al objeto del presente proceso en las relacionadas con la atención a personas adultas mayores. ESAL debe tener una duración no inferior al plazo del convenio y un año más (Artículo 6° Ley 80 de 1993).

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la Sociedad que tenga esa función, donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el respectivo convenio en caso de resultar seleccionado. Se precisa que dicha autorización debe concederse en forma previa a la presentación de la propuesta y para que surta efectos ante terceros, debe figurar en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.

En el caso de las uniones temporales o consorcio cada uno de los integrantes deberá acreditar tal situación, en consecuencia, deberá tener autorización para celebrar convenios en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

Cada una de las ESAL que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para estas. En este sentido deben anexar certificado de existencia y representación legal de cada una.

Para esta forma de presentación son exigibles los mismos requisitos, en cuanto a la capacidad de los representantes legales, para contratar y de la obligatoriedad de hacerse autorizar por sus órganos competentes, si llegaren a tener limitada las facultades

d) DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.

Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios o documento que acredite estas facultades.

e) CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.



La ESAL, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, avalado por un contador público, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (si está obligado). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la ESAL no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El departamento de Sucre verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ULTIMO MES OBLIGADO) sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Proponentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los apartes anteriores.

f) CERTIFICADOS VIGENTES DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DEL OFERENTE, DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL, REDAM DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES DEL PROPONENTE Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.

La ESAL, o cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán presentar los certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios, REDAM y certificado de no encontrarse inhabilitado por condena de delitos sexuales y de medidas correctivas. Estos certificados de antecedentes deben estar vigentes a la fecha de cierre

del proceso, de acuerdo con la normatividad que regula a cada uno de ellos. En todo caso, la entidad los verificara en las diferentes plataformas diseñadas para ello.

g) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

La ESAL, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán informar dentro de la propuesta, el régimen tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del Registro Único Tributario (RUT) y anexar copia de esta inscripción.

H) FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Deberá ser aportada por el proponente si es persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

i) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CONSTANCIA DE PAGO DE ESTA.

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente, favorecido con la adjudicación, la cual podrá consistir de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 en:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria.

La cual contendrá mínimo lo siguiente:

- a- Asegurado/ Beneficiario: **DEPARTAMENTO DE SUCRE.**
- b- Cuantía: 10% del valor de la oferta, representados en pesos colombianos.
- c- Vigencia: tres (3) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
- d- Tomador/ Afianzado: Si el oferente se presenta de manera individual, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o entidad que haga las veces y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal (se deberá indicar sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su respectivo representante legal.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la Entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación. El proponente debe anexar a la propuesta el recibo de pago de la prima correspondiente.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Esto de conformidad al Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Los originales de estos Documentos se incluirán en el original y copia de la póliza se incluirá en la copia.

En el evento en que la garantía de seriedad no se encuentre ajustada a los términos indicados en los párrafos anteriores en cuanto a fechas y valor, el Departamento solicitará las correcciones, antes de comenzar el proceso de evaluación.

El Departamento de Sucre, hará efectiva la totalidad de la garantía a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción de contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

El documento que contiene la garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelto una vez se finalice el proceso de selección; para tal efecto los oferentes no favorecidos con la adjudicación podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, al municipio de Departamento, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato materia de estas reglas de participación.

j) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar el Anexo suministrado por la entidad.

k) DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad, según el Anexo suministrado

l) DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento las multas y sanciones, conforme al Anexo suministrado por la entidad.

m) CERTIFICADO Y ACTO ADMINISTRATIVO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ESAL:



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584



Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1



www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

La ESAL allegará el certificado y acto administrativo de inspección, vigilancia y control, expedido por la entidad competente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores al recibo de la propuesta, mediante el cual se le reconoció la personería jurídica, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en la documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

3.1.2. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA

La ESAL debe acreditar experiencia en la atención integral de las personas mayores en centros de bienestar, las cuales deben ser igual o superiores al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 1: La ESAL deberá aportar máximo dos (2) contratos, cuya suma deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, además de consignarse en el formulario de experiencia toda la información solicitada, según corresponda, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- ❖ Aportar **copia de los contratos** terminado y ejecutado satisfactoriamente, que cumplan lo requerido en la invitación.
- ❖ Aportar certificado de cumplimiento y/o acta de liquidación y/o final del respectivo contrato
- ❖ Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben ser consignados en el formulario suministrado por la entidad.
- ❖ En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer y deberá adjuntar los documentos del consorcio y/o unión temporal al cual perteneció para verificar su participación.
- ❖ Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, esta puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes. Los criterios de evaluación para la experiencia serán los siguientes:

CRITERIO	CALIFICACIÓN	
VALOR TOTAL EJECUTADO	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL	HÁBIL	NO HÁBIL

- ❖ Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

NOTA 2: No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (**contratista de primer orden**), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

NOTA 3: Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Para verificar el cumplimiento de estos requisitos el proponente deberá adjuntar:

- Copia de los contratos y/o convenios suscritos debidamente firmado por las partes
- Acta final, y/o terminación, y/o liquidación, y/o certificado de cumplimiento a satisfacción.

3.1.3. IDONEIDAD:

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La entidad estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto, se considerarán los siguientes componentes:

- Aportar Estatutos de la ESAL
- Aportar actas de aprobación de estatutos firmadas.

Se verificará en los estatutos aportados que el objeto social de la ESAL contemple actividades objeto del programa a ejecutar es decir programas destinados a la inversión social para mejorar la calidad de vida de población vulnerables entre los cuales deben incluir población de adultos mayores.

3.1.4. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La ESAL debe presentar certificado firmado por el Representante legal donde acredite que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del proyecto, vinculando y entrenando nuevas personas. Indicadores relativos a la permanencia de los colaboradores permanentes o eventuales pueden ayudar a medir esta capacidad

3.1.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y TECNICA:

- La ESAL deberá aportar su organigrama
- Para demostrar su capacidad técnica en la ejecución del convenio, aportará una promesa de contrato de proveeduría: En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 248 de 2021, el proponente deberá acreditar una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaria de Desarrollo Económico y del medio ambiente del Departamento de Sucre, o en el sistema público de información alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

La promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y contener como mínimo lo siguiente:

- Identificación del productor y del oferente
- Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere
- Cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor
- Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios
- Condiciones de embalaje o empaque de estos
- Intención de la compra de productos agropecuarios

La entidad verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones.

NOTA 1: para conocer el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaria de Desarrollo Económico y del medio ambiente del Departamento de Sucre, deberá Consultar en el siguientes correo:

desarrolloeconomico@sucre.gov.co.

La calidad de pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria locales y sus organizaciones, será verificado directamente por la Secretaría de Desarrollo Económico y del medio ambiente del Departamento de Sucre.

NOTA 2: Se advierte que la entidad sólo verificará lo exigido anteriormente y que el proponente suscriba la promesa con los productores individuales y/u organizaciones de productos validados por la Secretaría de Desarrollo Económico y del Medio Ambiente del departamento, los demás aspectos relacionados con el cumplimiento del 30% será asunto exclusivo para la ejecución del contrato.



- **APORTE DE LA ESAL:** La ESAL realizara su aporte acorde al presupuesto de la invitación, en la carta de aportes debe ser suscrita por el representante legal y/o quien este facultada para esta, con un pagaré a favor del Departamento de Sucre

3.1.6. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

En el análisis de los estados financieros se determinará el estado de razonabilidad para los mismos, medidos en su índice de liquidez, endeudamiento, y estabilidad económica.

La ESAL deberá demostrar que tiene una cuenta bancaria en la cual tenga un saldo a la fecha no inferior al 6% del Presupuesto Oficial del presente proceso, para lo cual se debe allegar una certificación emitida por el Banco con saldo a la fecha, con una expedición no mayor a dos (2) días previos a presentar la propuesta, donde se refleje recursos disponibles, extractos bancarios de los últimos dos meses y certificado de compromiso del representante legal y contador y/o revisor fiscal en el que indique que en caso de ser de ser seleccionado la ESAL tiene disponibles los recursos necesarios para cubrir los gastos de legalización del convenio y el aporte exigido en el presupuesto de la invitación.

Los oferentes ESAL, deben aportar sus estados financieros del año 2024 firmados por el Representante legal y contador, revisor fiscal (si aplica), junto con la copia de la tarjeta, cedula y antecedentes de la junta central de contadores del contador o contadores que suscriban el balance.

En los estados financieros se verificara que la ESAL cumpla con los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Margen Sugerido
Índice de liquidez	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	≥ 1,21
Índice de Endeudamiento	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL X 100	≤ 70%
Razón de Cobertura de Intereses	UTILIDAD OPERACIONAL / INTERESES	≥ 1,00
Rentabilidad de Patrimonio	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO X100	≥ 0,04
Rentabilidad de Activo	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO X 100	≥ 0,02

3.1.7. REPUTACIÓN:

La Gobernación de Sucre verificara la reputación de la ESAL así:

- Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, REDAM y penales del Representante Legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.
- Verificar que el Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva de la ESAL no estén en la categoría de personas políticamente expuestas: El representante legal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar que los administradores y miembros de la junta directivo y demás órganos corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas.
- Revisión de contratos celebrados, los cuales estén publicadas en el SECOP y/o certificados de experiencia de contratos ejecutados a satisfacción

En caso de que el proponente sea una persona conjunta, es decir, que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada entidad que conforma la persona plural deberá presentar los

documentos indicados en “reputación” de cada uno de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

3.2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

La entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la propuesta y adjudicará el convenio al oferente que este habilitado y obtenga el mayor puntaje en la evaluación

El Puntaje se otorgará sobre CIEN (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE
FACTOR TECNICO Y OPERATIVO	25
FACTOR ORGANIZACIONAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	25
SERVICIOS ADICIONALES	20
FACTOR Y/O CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL	30
Total	100

3.2.1. FACTOR DE EVALUACION TECNICO Y OPERATIVO:

La ESAL deberá presentar al Departamento propuesta técnica que contenga como mínimo:

Descripción del desarrollo de las actividades contenidas en el documento técnico del proyecto, en el que se detalle el componente económico del formulario económico en el que se invertirán los recursos del proyecto

Si cumple con estos requisitos obtendrá los 25 puntos, de lo contrario 0 puntos

2.2.2. FACTOR ORGANIZACIONAL: 25 PUNTOS

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, para obtener el puntaje deberá aportar:

- ESAL deberá aportar su estructura organizacional donde determine tiempo de constitución, corporados y/o asociados
- UTILIZACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y BASE DE DATOS PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA, RECOLECCION DE INFORMACION Y REGISTRO DE INVENTARIO DE LOS BIENES ENTREGADOS:** El proponente deberá ofertar la utilización de un software que permita el registro de los beneficiarios, la asistencia a las actividades y los inventarios de los bienes entregados en el centro de bienestar. Para cumplir con este factor de calidad se presentará en la propuesta propiedad y/o derechos del autor del software y/o autorización del propietario y un link donde se puedan evidenciar las siguientes características:

TECNOLOGÍA	LENGUAJE	PHP
		.NET
		JAVASCRIPT
		PHYTON
	BASE DE DATOS	SQL
		MYSQL
		MARIADB
		POSTGRESQL
	SERVIDOR	LINUX
		WINDOWS

MODULOS	DATOS SOLICITADOS	FUNCIONALIDAD
INGRESO Y CARACTERIZACIÓN DE BENEFICIARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	CREAR - EDITAR - ELIMINAR
	N DOCUMENTO	
	NOMBRES	
	APELLIDOS	
	FECHA DE NACIMIENTO	
	FECHA DE EXPEDICION	
	DIRECCION	
	BARRIO	
	TELEFONO	
	MUNICIPIO	
	DEPARTAMENTO	
VERIFICACION DE CARACTERIZACIÓN	ADRES	VERIFICAR - CARGAR
	RUAF	
CREACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN	ID DEL CENTRO	CREAR - EDITAR- ELIMINAR
	NOMBRE DEL CENTRO	
	UBICACIÓN GEOREFERENCIADA	
	DIRECCION	
	TELEFONO	
	BARRIO	
	MUNICIPIO	
ASIGNACION DE BENEFICIARIO	CENTRO	ASIGNAR - DESNVICULAR - TRASLADAR
	SUMINISTROS	
INVENTARIO	REGISTRO DE INVENTARIO	CREAR - GUARDAR - EDITAR - ELIMINAR
	ENTREGA DE SUMINISTROS	
	FIRMA DE RECIBIDO	
	CARGUE DE ACTA DE ENTREGA	
TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO	CREAR - EDITAR - ELIMINAR
	REPOSITORIO DE CURRICULUM	CREAR - EDITAR - ELIMINAR
	DIRECTORIO DE PROFESIONALES	CREAR - EDITAR - ELIMINAR
	REGISTRO DE ACTIVIDADES	CREAR - EDITAR - ELIMINAR
AGENDA	CALENDARIO DE ACTIVIDADES	
	ACTIVIDADES	CREAR - EDITAR - ELIMINAR
	ASIGNAR ACTIVIDADES	CREAR - EDITAR -ELIMINAR
	ENVIO DE ACTIVIDADES POR WHATSAPP	
	ENVIO DE ACTIVIDADES POR MAIL	
INFORMES Y REPORTES	VISUALIZACION DE TABLAS	VISUALIZACIÓN - EXPORTAR - EDITAR - ENVIO DE REPORTES
	EXPORTAR EN EXCEL - PDF	
	GENERACIÓN DE GRAFICAS	
	GENERACIÓN DE ESTADISTICAS	
	TABLERO DE CONTROL CON INDICADORES	



	ENVIO DE INFORMES POR WHATSAPP	
	ENVIO DE INFORMES POR CORREO	
EVIDENCIAS	GESTOR DE EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS	
	EVENTOS	
	BENEFICIARIOS	
	ENTREGAS	
	ACTIVIDADES	
USUARIO	USUARIO	CREAR - EDITAR - ELIMINAR - CAMBIAR DE ESTADO
	ALCANCE DE ROLES	
	ROLES DE USUARIO	
	. ADMINISTRATIVO	
	. COORDINADORES	
	. CLIENTE	
	. INFORME	
	REGISTRO DE LOGS	REGISTRO
	LOGIN DE USUARIO	

Si cumple con estos requisitos obtendrá los 25 puntos, de lo contrario 0 puntos

2.2.3. SERVICIOS ADICIONALES:

La ESAL que aporte servicios adicionales en porcentaje superior al solicitado obtendrá 20 puntos:

En este criterio se calificará con base a los elementos adicionales propuestos por los oferentes, como se describe a continuación:

Se otorgará 20 puntos al proponente que oferte mayor número de servicios adicionales de los mínimos requeridos sin costo para la entidad, relacionado con el objeto del presente convenio, las cuales serán coordinadas con el supervisor de acuerdo con los siguientes requerimientos.

2.2.3.1. Atención por medico geriatra: El proponente deberá presentar un documento técnico donde se describa la atención de un médico con especialidad en geriatría en el que se detallen los siguientes puntos:

- Prevención y Promoción de la Salud: Diseña e implementar estrategias para prevenir enfermedades comunes en la vejez, como hipertensión, diabetes y osteoporosis, promoviendo estilos de vida saludables y la actividad física.
- Capacitación y Apoyo a Cuidadores: Ofrece formación y soporte a familiares y cuidadores, abordando el síndrome de sobrecarga y promoviendo prácticas de cuidado adecuadas.

Para cual se deberá adjuntar Hoja de vida de medico con especialización en geriatría con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional.

2.2.3.2. Actividades Físicas: El proponente deberá presentar un documento técnico donde se describa la atención de un educador físico con especialidad en acondicionamiento físico para la salud en el que se detallen los siguientes puntos:

- Diseño de Programas de Ejercicio Personalizados: Desarrollar rutinas adaptadas a las capacidades físicas de cada individuo, teniendo en cuenta sus condiciones de salud, limitaciones físicas y objetivos (por ejemplo, mejorar la movilidad, aumentar la fuerza, o prevenir caídas).
- Educación en Estilo de Vida Saludable: Educar a los adultos mayores sobre la importancia del ejercicio en su vida cotidiana, enseñando cómo realizar actividades cotidianas de manera más eficiente y saludable.

Para cual se deberá adjuntar Hoja de vida de Licenciado en educación física y/o licenciado en educación básica con énfasis en educación física recreación y deporte con especialización en acondicionamiento físico para la salud y/o similares y registro autorizado como entrenador deportivo con 3 años de experiencia profesional

Se advierte a los posibles oferentes que; son los responsables de realizar su propio análisis técnico y/o económico al momento de presentar su oferta y deben tener en cuenta que la misma no constituya servicios imposibles de cumplir, o que su ofrecimiento ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato.

2.2.4. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL: Máximo 30 puntos

La ESAL deberá acreditar que cuenta con el equipo de misional, técnico y administrativo y profesionales solicitado en el proyecto, y comprometiéndose a contratar o incluir parte del equipo de trabajo solicitado recurso humano residente en el Departamento de Sucre, y deberá aportar un mínimo de las hojas de vida solicitadas en esta invitación con los perfiles exigidos, el cual será verificado por la entidad al momento de la presentación de ofertas, y deberá cumplir con las siguientes condiciones que se señalan a continuación y para tal efecto deberá acreditar lo siguiente: **a)** Carta de disponibilidad suscrita por el recurso humano solicitado, **b)** Hoja de vida con sus respectivos soportes de estudios y experiencia; **c)** Tarjeta profesional y/o registro y/o matrícula con certificado de vigencia en los casos que aplique; **d)** Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de registro nacional de medidas correctivas (RNMC), REDAM y certificado vigente de consulta de inhabilidades por delitos sexuales y **e)** en caso de estudios en el exterior deberá estar debidamente convalidado en el territorio colombiano por la autoridad competente en Colombia.

PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS CON LA OFERTA: EL Oferente aportara con su oferta mínimo las siguientes hojas de vida:

DESCRIPCIÓN	PERFIL	CANT
Coordinador general del proyecto	Profesional en ciencias sociales, económicas, ingenierías, ciencias humanas o ciencias de la salud. Que cuente con constancia de asistencia o participación a formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas componente teórico y 320 horas de atención durante o posterior a las formaciones. Las constancias deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el estado colombiano. Con cinco (5) años de experiencia profesional relacionada en proyectos con adulto mayor.	1
Coordinador de Centro de Bienestar San Onofre.	Profesional en ciencias sociales, económicas, ingenierías, ciencias humanas o ciencias de la salud. Que cuente con constancia de asistencia o participación a formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas componente teórico y 320 horas de atención durante o posterior a las formaciones. Las constancias deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el estado colombiano. Con dos (2) años de experiencia profesional relacionada en proyectos con adulto mayor.	1

Fisioterapeuta	Profesional en Fisioterapia. Formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 480 horas. Con 2 Años De Experiencia, en Atención al adulto Mayor.	1
Nutricionista dietista	Formación en Nutrición y Dietética. Experiencia profesional relacionada mínima de un (1) año en atención al adulto mayor.	1
Profesional en Psicología	Profesional en Psicología o Psicología Social. Certificado de matrícula profesional vigente expedido por el órgano competente. Con experiencia mínima de dos (2) años en atención al adulto mayor.	1
Trabajador Social	Profesional en trabajo Social. Certificado de matrícula profesional vigente expedido por el órgano competente. Con experiencia mínima de dos (2) años en trabajo con adultos mayores.	1

Los oferentes deberán aportar compromiso para la ejecución del convenio, si es seleccionado que cumplirá con la totalidad del personal y los requisitos establecidos en el anexo técnico de la resolución 055 del 12 de enero de 2018 emanada del Ministerio de la Protección Social,

Si cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en este numeral, obtendrá los 30 puntos

2.3. ADJUDICACION SIN PROCESO COMPETITIVO:

Conforme al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, no habrá proceso competitivo de selección de entidad sin ánimo de lucro en convenios en que la entidad sin ánimo de lucro está dispuesta a aportar por lo menos el 30% en dinero del valor del convenio, por lo que la ESAL, deberá cumplir con los factores habilitantes y demostrar mediante una cuenta bancaria a nombre de la ESAL, que dispone de los recursos con los cuales se compromete a aportar para suscribir el convenio. Los cuáles serán depositados en una cuenta bancaria donde se manejen los recursos del convenio, una vez sea suscrito el contrato. Lo que implica que el Departamento no entregara anticipo para ejecutar el contrato, si no que el mismo se cancelara según actas parciales de ejecución

Si más hay de una entidad privada sin ánimo lucro que su compromiso recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal selecciona objetivamente a la ESAL y debe justificar los criterios para la selección

2.4. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO:

La Gobernación de Sucre, adjudicara el convenio a la ESAL, que cumpla con todos los factores habilitantes y de evaluación solicitados en la invitación, acorde con los establecidos en el Decreto 092 de 2017

2.5. CRITERIOS DE DESEMPATES.

El procedimiento de desempate se llevará a cabo, en primer lugar, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2º del Literal b) del Artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, que a su tenor expresa:

“(…) el puntaje obtenido por los oferentes en virtud del porcentaje de compras públicas locales a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o



Comunitaria y sus organizaciones a que se comprometen será tenido en cuenta como factor de desempate entre propuestas que obtengan el mismo puntaje total de calificación”.

En el evento en que persista el empate, el procedimiento de desempate se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario del artículo 35 de la Ley 2069 de 2022,

2.6. ÚNICO PROPONENTE CALIFICADO COMO HABIL.

En el evento que solo un proponente se clasifique como habilitado en todos los criterios solicitados en la invitación, el Departamento, procederá a verificar los aspectos técnicos y el precio de su oferta, este último criterio deberá cumplir con los requisitos que a continuación se detallan:

El costo total corregido de la propuesta no excede el de la disponibilidad presupuestal establecidas en la invitación, de lo contrario, la propuesta se considerará NO HABIL, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El costo total de la propuesta se determinará con base en la información consignada en el Formulario de la oferta. Si la única propuesta hábil se considera como favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, el contrato podrá ser adjudicado.

2.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

El departamento de Sucre rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de esta invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la Ley.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

- 1 Cuando la propuesta no se ajuste a la invitación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
- 2 Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1882-2018.
- 3 Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
- 4 Cuando los socios o asociados de la persona Jurídica ESAL o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de Objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.
- 5 Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- 6 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- 7 Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
- 8 Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos tendientes a inducir a error a la Entidad.
- 9 Cuando el valor ofertado en el expediente electrónico se encuentre por encima del presupuesto oficial.
- 10 Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
- 11 Cuando la persona jurídica no esté constituida al día de la presentación de la propuesta.
- 12 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos para participar.
- 13 Cuando los Proponentes no cumplan con las especificaciones mínimas establecidas en el presente pliego.
- 14 La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta tal como lo dispone el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.



- 15 Cuando el formulario de propuesta económica, no contenga o incluya la totalidad de los ítems requeridos por la entidad
- 16 Cuando una misma ESAL, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- 17 Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- 18 Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- 19 Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- 20 Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- 21 Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no se encuentre acorde o no le permita ejecutar el objeto del Contrato
- 22 Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el formulario de la oferta económica.
- 23 No ofrecer el valor de un precio unitario
- 24 No ofertar el mínimo del aporte exigido por la entidad en el presupuesto.
- 25 Cuando el valor unitario del ítem ofertado en el formulario 1, sea superior al valor promedio del mismo ítem estimado por la entidad en el presupuesto del proceso.
- 26 Las demás previstas en la ley y/o el incumplimiento de los términos y condiciones del SECOP II.

2.8. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Durante el término previsto para la adjudicación del convenio, el Departamento de Sucre podrá declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable. Específicamente cuando no se presente ningún oferente o los que se presenten no llenen los requisitos exigidos.

2.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El cronograma de la presente invitación pública está determinada directamente a través de la plataforma SECOP II y el detallado a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación	Del 16 al 19 de diciembre de 2025	Portal de contratación Colombia compra eficiente SECOP II
Recepción de observaciones de la invitación	Hasta las 6:00 pm del 19 de diciembre de 2025.	Portal de contratación Colombia compra eficiente SECOP II
Respuestas observaciones.	22 de diciembre de 2025, 6:00 PM	Portal de contratación Colombia compra eficiente SECOP II
Plazo expedir adendas	22 de diciembre de 2025 7:00 PM	plazo expedir adendas
Recepción de ofertas	23 de diciembre de 2025 Hasta las 7: 00 P.M	Portal de contratación Colombia compra eficiente SECOP II
Evaluación de ofertas	24 al 26 de diciembre de 2025	Portal de contratación Colombia compra eficiente SECOP II
Publicación y traslado del informe preliminar	26 de diciembre de 2025	Portal de contratación Colombia compra eficiente SECOP II
Termino para subsanar	29 de diciembre de 2025 6:00 pm	Portal de contratación Colombia compra eficiente SECOP II
Publicación de informe definitivo, Adjudicación y/o declaratorio de desierto del proceso	30 de diciembre de 2025	Portal de contratación Colombia compra eficiente SECOP II
Suscripción del convenio	30 de diciembre de 2025	Portal de contratación Colombia compra eficiente SECOP II

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, El Departamento lo comunicará a través de la plataforma SECOP II, mediante adenda y/o el respectivo documento informativo.



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584



Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1



www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

CAPITULO III CONDICIONES DEL CONVENIO

3.1. OBJETO

El objeto del convenio es AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “APOYO AL CENTRO DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE - DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

3.2. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO.

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el convenio, el proponente favorecido o su representante legal aprobar en la plataforma del SECOP, dentro del día hábil siguiente al envío del convenio electrónico.

Si el adjudicatario no suscribe el convenio dentro del término citado, quedará a favor del DEPARTAMENTO, en calidad de sanción, las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el costo del depósito o garantía.

3.3. ORDEN DE INICIACIÓN.

El supervisor del convenio y el contratista una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, deberán suscribir acta de inicio en donde quedará constancia del inicio de la prestación del servicio objeto del convenio.

3.4. INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el DEPARTAMENTO tomará las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la ejecución de los trabajos o a terceros serán asumidas integralmente por el supervisor.

A) MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del convenio, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del convenio por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las partes acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL CONTRATANTE del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. B) PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte de CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, suma que el contratante, hará efectiva mediante de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la simple suscripción del presente convenio; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción

3.5. LIQUIDACIÓN FINAL.

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012, la cual se hará efectiva dentro de los (4) meses siguientes a su finalización.

3.6. CADUCIDAD

El Departamento podrá declarar la caducidad administrativa de este convenio por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el Contratista incurra, con ocasión del convenio, en cualquiera de las causales de caducidad que señala la Ley. Declarada la Caducidad el Supervisor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del Departamento de Sucre. Declarada la caducidad, el contratista se



hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y en el presente pliego. Si el Departamento de Sucre se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del convenio.

3.7. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente convenio será ejercida por el funcionario que ostente el cargo de Subsecretaria de Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género del departamento, quien velarán que el convenio se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes

El supervisor ejercerá, en nombre del DEPARTAMENTO, supervisión y control integral sobre el convenio, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del convenio, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del convenio.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del convenio, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el CONTRATISTA solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del convenio.

3.8. GARANTÍAS:

- a) **PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO**, por el 10% del valor total del convenio, su vigencia será la del plazo del convenio y seis (6) meses más.
- b) **PARA RESPONDER POR EL PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE**, Por el 5% del valor total del convenio, por un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
- c) **PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO**, por el 10% del valor total del convenio, por la vigencia será la del plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- d) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, por el 100% del valor del anticipo, por término igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.

3.9. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Ver análisis del sector.

3.10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Ver matriz estudios previos.

3.11. DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener al DEPARTAMENTO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente convenio.

3.12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

El DEPARTAMENTO podrá ser uso en las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral del convenio en los términos de la ley 80 de 1993.

3.13. FORMA DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.



En el evento de presentarse diferencias derivadas de la ejecución del convenio, las partes deberán acudir para solución, inicialmente, a mecanismos directos como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin.

La Presente invitación se aprueba a través de los flujos de SECOP II por el secretario general en virtud de la delegación otorgada por el Decreto 0570 de 2021.



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584



Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1



www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Ciudad.
Proceso No.

El _____ (Los)
suscrito(s) _____

_____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan
en los documentos de Invitación, hacemos la siguiente propuesta
para _____

_____ y en caso de que la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,
nos adjudique el convenio objeto de la presente selección nos comprometemos a suscribir el
convenio correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí
firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta
propuesta ni en el convenio que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos del pliego de
condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido las siguientes adendas (si los hubo) y aceptamos su contenido.

Adenda N° _____ de fecha _____

5. Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo)
y aceptamos su contenido:
Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____
6. Que nos comprometemos a ejecutar el convenio de conformidad con lo solicitado en
la invitación, por el termino de _____, contado a partir del de la
suscripción del acta de iniciación de labores, previa aprobación de la garantía única, del
registro presupuestal y pago de estampillas a que hubiere lugar
7. Que si se nos selecciona para iniciar la ejecución del convenio, nos comprometemos
a constituir la garantía única y a suscribir el convenio dentro de los términos señalados para
ello.
8. Que manifiesto expresamente que acepto que se me notifique personalmente a través de
correo electrónico todos los actos administrativos que se desarrollen durante el presente
proceso de selección.

Atentamente,

Nombre de ESAL	_____
NIT ESAL	_____
Nombre del Representante Legal	_____
Cédula de Ciudadanía Rep Legal	_____
Dirección ESAL	_____
Ciudad	_____
Celular	_____
Correo electrónico	_____

FIRMA

NOTA: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o
documentación exigida en el Pliego de Condiciones.



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584



Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1



www.sucres.gov.co
secretariageneral@sucres.gov.co
Redes sociales: @gobsucres

ANEXO No. 2
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y
PROHIBICIONES Y/O CONFLICTO DE INTERES

Sincelejo, fecha

Señores:
DEPARTAMENTO DE SUCRE
Sincelejo

PROCESO: No.

EL suscrito _____(Nombre del representante legal), en mi calidad de Representante Legal de la ESAL denominada _____, respectivamente manifiesto por este documento, que ni la ESAL que represento, ni el suscrito nos encontramos incursos en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el estatuto general de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y literal c) del punto III denominado CAPACIDAD JURÍDICA del Manual denominado “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”), Así como tampoco en ningún conflicto de interés para contratar con el DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Nombre de ESAL	_____
NIT ESAL	_____
Nombre del Representante Legal	_____
Cédula de Ciudadanía Rep Legal	_____
Dirección ESAL	_____
Ciudad	_____
Celular	_____
Correo electrónico	_____

FIRMA

ANEXO No. 2.1.
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y
PROHIBICIONES- UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y PROMESA DE SOCIEDAD
FUTURA

Sincelejo, fecha

Señores:
DEPARTAMENTO DE SUCRE
Sincelejo

PROCESO: N°

EL suscrito _____(Nombre del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), en mi calidad de Representante Legal del _____ (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) manifiesto por este documento, que ni el suscrito, ni los miembros de _____, nos encontramos incurso en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el estatuto general de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y literal c) del punto III denominado CAPACIDAD JURÍDICA del Manual denominado “ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”), Así como tampoco en ningún conflicto de interés para contratar con el DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Nombre de ESAL	_____
NIT ESAL	_____
Nombre del Representante Legal	_____
Cédula de Ciudadanía Rep Legal	_____
Dirección ESAL	_____
Ciudad	_____
Celular	_____
Correo electrónico	_____

FIRMA

ANEXO No. 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Sincelejo,

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Ciudad.
PROCESO: N°

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la selección de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del convenio.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE (%) ⁽¹⁾	PARTICIPACIÓN
------------------------------	---------------

_____	_____
_____	_____

⁽¹⁾El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el convenio y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del convenio con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo

Dirección electrónica

Teléfono _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO No. 4
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Sincelejo,

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Ciudad.
PROCESO: N°

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la invitación pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del convenio.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	COMPROMISO	TÉRMINOS	Y	EXTENSIÓN
DE PARTICIPACIÓN EN LA	(%) ⁽²⁾			
EJECUCIÓN	DEL	CONVENIO	(1)	

⁽¹⁾Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

⁽²⁾El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, encaso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el convenio y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO No. 5
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONVENIOS

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de convenios estatales:

Entidad contratante	Número de identificación del convenio	Tipo de sanción	Fecha de ejecutoria de la sanción
0	0	0	0

EFFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en convenios estatales, mediante acto Administrativo ejecutoriado, son los siguientes:

Entidad contratante	Número de identificación del convenio	Tipo de amparo	Fecha de ejecutoria del acto administrativo
0	0	0	0

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato.

Nombre de ESAL

NIT ESAL

Nombre del Representante Legal

Cédula de Ciudadanía Rep Legal

Dirección ESAL

Ciudad

Celular

Correo electrónico

FIRMA

ANEXO No. 6

DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE
LA LEY 1474 DE 2011

YO, _____, identificado con _____, declaro bajo la gravedad de juramento que no ha sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado y que no he sido condenado por delitos dolosos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional.

De igual forma declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política de la actual entidad con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.

Por último declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad.

Nombre de ESAL	_____
NIT ESAL	_____
Nombre del Representante Legal	_____
Cédula de Ciudadanía Rep Legal	_____
Dirección ESAL	_____
Ciudad	_____
Celular	_____
Correo electrónico	_____

FIRMA



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584



Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1



www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre

ANEXO No. 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: -----, quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el (NOMBRE DE LA ENTIDAD), realizó la SELECCIÓN _____
No.-----

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Convenio que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría influir en las condiciones de ejecución o de interventoría del convenio, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o interventoría del convenio; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la entidad durante el desarrollo del Convenio.
4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de convenios entre los cuales se encuentre el Convenio que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los:

Nombre de ESAL	_____
NIT ESAL	_____
Nombre del Representante Legal	_____
Cédula de Ciudadanía Rep Legal	_____
Dirección ESAL	_____
Ciudad	_____
Celular	_____
Correo electrónico	_____

FIRMA

ANEXO No. 8

ANEXO No. 8 EXPERIENCIA

No. CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	ESTADO (*)	FORMA DE EJECUCIÓN (**)	VALOR	AÑO(DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO)	VALOR EN SMMLV
TOTAL \$							

(*) Indicar si está ejecutado (E), en ejecución (EJ) o suspendido (S)
(**) Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o en Unión Temporal (UT)

En caso de contratos ejecutados en consorcios o unión temporal se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente a su porcentaje de participación.

La información incluida en estos cuadros será responsabilidad del proponente, so pena de las condiciones legales pertinentes.

Nombre de ESAL

NIT ESAL

Nombre del Representante Legal

Cédula de Ciudadanía Rep Legal

Dirección ESAL

Ciudad

Celular

Correo electrónico

FIRMA

FORMULARIO No. 1
OFERTA ECONÓMICA

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	MESES	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
1		CONTRATAR RECURSO HUMANO IDÓNEO					
	1.1	Coordinador General del Proyecto.	Persona	1	9		
	1.2	Coordinador del Centro de Bienestar	Persona	1	9		
	1.3	Fisioterapeuta,	Persona	1	9		
	1.4	Nutricionista Dietista	Persona	1	9		
	1.5	Manipulador de alimentos certificado..	Persona	2	9		
	1.6	Auxiliar de Enfermería o en Salud Pública..	Persona	4	9		
	1.7	Profesional en Psicología..	Persona	1	9		
	1.8	Trabajador Social..	Persona	1	9		
	1.9	Talento Humano en Actividad física y de interacción social.	Persona	1	9		
	1.10	Talento Humano en Actividad cognitivas y productivas.	Persona	1	9		
	1.11	Talento Humano en Actividad recreativas y culturales..	Persona	1	9		
	1.12	Servicios generales	Persona	3	9		
	1.13	Jardineros	Persona	1	9		
	1.14	Vigilante o Celador.	Persona	2	9		
	1.15	Auxiliar logístico.	Persona	1	9		
		Subtotal Recurso Humano					
2		SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES CONFORME A LOS MENÚS ESTABLECIDO POR LA PROFESIONAL EN NUTRICIÓN.	UNIDAD	CANT	MESES	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
	2.1	Desayuno (Según ciclo de menú)	Unidad	660	9		
	2.2	Almuerzo (Según ciclo de menú)	Unidad	660	9		
	2.3	Merienda Media Mañana (Según ciclo de menú)	Unidad	660	9		
	2.4	Merienda Media Tarde (Según ciclo de menú)	Unidad	660	9		
	2.5	Cena (Según ciclo de menú)	Unidad	660	9		
		Subtotal Alimentación					
3		SUMINISTRAR COMPLEMENTACIÓN NUTRICIONAL PARA LAS PERSONAS MAYORES	UNIDAD	CANT	MESES	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
	3.1	Complemento nutricional en polvo compuesto por CAHMB y proteína para los músculos, así como también 28 vitaminas y minerales, incluyendo calcio y vitamina D para la salud ósea. Que contenga omega 3 y 6, cero grasas trans. Sabor vainilla, fresa o chocolate. Hojalata de 850 gr	Unidad	44	9		

		Subtotal Suplementación nutricional					
4		SUMINISTRAR HIDRATACIÓN A LOS CENTROS DE BIENESTAR.	UNIDAD	CANT	MESES	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
	4.1	Recargas de agua para botellones de 20 litros	Recargas	44	9		
	4.2	Botellones de agua de 20 litros (incluye líquido)	Botellones	1	1		
		Subtotal Hidratación					
5		DOTAR DE ELEMENTOS DE USO PERSONAL PARA LAS PERSONAS MAYORES	UNIDAD	CANT	ENTREGAS	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
	5.1	Pijamas para mujeres. Tallas S, M, L, XL y XXL. De dos piezas: camiseta de manga corta y pantalón largo. La tela empleada en la confección de la pijama debe ser en tejido de punto tipo jersey sencillo, con proceso de pre encogido. El tejido debe ser uniforme, suave al tacto, absorbente y permitir la transpiración. Tanto la tela como el tejido rib utilizados en la confección de la pijama debe tener una composición de 100% algodón. Tres (3) pijamas por persona mayor.	Unidad	21	1		
	5.2	Pijamas para hombres. Tallas S, M, L, XL y XXL. De dos piezas camiseta de manga corta y pantalón largo. La tela empleada en la confección de la pijama debe ser en tejido de punto tipo jersey sencillo, con proceso de pre encogido. El tejido debe ser uniforme, suave al tacto, absorbente y permitir la transpiración. Tanto la tela como el tejido rib utilizados en la confección de la pijama debe tener una composición de 100% algodón. Tres (3) pijamas por persona mayor.	Unidad	45	1		
	5.3	Juego de sábanas sencilla. Color Blanco. En Tela 50% algodón y 50% Poliéster para Cama Sencilla de 1.20 de ancho x 2.20 metros de largo. Incluye sabana, sobre sabana y una funda y debe llevar el logo institucional de la entidad y texto "PROHIBIDA SU VENTA Y COMERCIALIZACIÓN" Tres (3) por adulto mayor	Unidad	66	1		
	5.4	Chanclas en caucho antideslizantes para mujeres y hombre en tallas de beneficiarios. Dos (2) pares por persona mayor.	Unidad	44	1		
	5.5	Ropa interior dama (brasier sin varillas y panties tipo clásicas con máximo cubrimiento algodón 100%) Cinco (5) por persona mayor mujer	Unidad	35	1		
	5.6	Ropa interior caballeros tipo boxer 100% algodón. Cinco (5) por persona mayor hombre.	Unidad	75	1		

	5.7	Toalla de cuerpo en tela absorbente, de 60 cm de ancho x 120 cm de largo. Algodón 100%. Dos (2) por persona mayor.	Unidad	44	1		
	5.8	Almohadas de firmeza suave para adultos mayores. En tela de algodón Medidas: 50 x 70 cm Dos (2) por persona mayor.	Unidad	44	1		
		Subtotal Elementos de uso personal					
6		DOTAR DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL A LAS PERSONAS MAYORES	UNIDAD	CANT	ENTREGAS	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
	6.1	Crema dental para adultos * 60 ml Formula anticaries. Una por persona mayor por mes	Unidad	22	9		
	6.2	Desodorante en rollon * 50 ml / 65 gr Aprox. Una por persona mayor por mes	Unidad	22	9		
	6.3	Shampoo sin sal * 200ml por persona mayor. Posee pH fisiológico, es hipoalergénico y libre de colorantes, parabenos, sulfatos y ftalatos.	Unidad	22	9		
	6.4	Crema corporal humectante para adulto * 400ml Refuerza la barrera de humectación para una piel saludable. contiene emolientes y humectante que ayudan a mantener la piel saludable. 24 horas de humectación. Formula no grasosa. Uno (1) por persona mayor.	Unidad	22	9		
	6.5	Cuchilla de afeitar desechable doble hoja * 1 unidad Con cabeza flexible, cuenta con banda lubricante protectora de piel. Dos (2) prestobarba por mes por persona.	Unidad	44	9		
	6.6	Cepillo de dientes para personas mayores de cerdas suaves y mango de caucho. Una por persona mayor cada tres meses	Unidad	22	3		
	6.7	Jabón de tocador. Barra, unidad con peso mínimo de 125 g en envoltura individual. - Elaborado con grasas vegetales - Con agente humectante - pH modificar entre PH 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias Dos (2) por mes por persona mayor.	Unidad	44	9		
	6.8	Crema o pasta anti-escaras * 500 gr. Protector cutáneo para adulto. Uno (1) por persona mayor por mes.	Unidad	22	9		
		Subtotal Elementos de aseo personal					
7		REALIZAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES	UNIDAD	CANT	# DE SERVICIOS	V. UNIDAD	VALOR TOTAL

	7.1	Servicio de pedicure y manicure para damas y caballeros. Dos servicios por persona mayor por mes.	Servicio	44	9		
	7.2	Servicio de corte de cabello mujer Dos por persona en todo el proyecto.	Servicio	7	2		
	7.3	Servicio de corte de cabello hombre. Uno por persona por mes.	Servicio	15	9		
		Subtotal Servicios Complementarios					\$
8		CELEBRAR FECHAS ESPECIALES	UNIDAD	CANT	# DE CELEBRACIONES	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
	8.1	Servicio de celebración de fechas especiales: Cumpleaños colectivos, día mundial de la salud, día internacional de la familia, día nacional de la nutrición, día mundial de la toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez - conmemoración del día de la vejez, día internacional del autocuidado. Consta de amplificadores. consola de 6 canales. micrófonos con sus parales. decoración según motivo. mesón vestido con centro de mesa. video beam. portátil. logística. transporte. Uno por mes	Número	1	9		
		Subtotal celebraciones de fecha especiales					
9		ADQUIRIR INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CURACIONES A LAS PERSONAS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR.	UNIDAD	CANT	ENTREGAS	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
	9.1	Gasa antiadherente estéril 7,5 X 7,5 cm. Caja x 24 sobre.	Caja	10	9		
	9.2	Esparadrapo de tela de 2"x5yd.	Rollo	2	9		
	9.3	Algodón en mota (torundas) bolsa de 500 gr. Frecuencia mensual	Bolsa	10	9		
	9.4	Alcohol antiséptico botella de 700 ml.	Botella	10	9		
	9.5	Yodopovidona 1% antiséptico - microbicida, solución tópica. Frasco 60 ml.	Frasco	10	9		
	9.6	Baja lengua en madera adulto. Bolsas x 20 unid.	Bolsa	6	9		
	9.7	Vendas (curitas). Caja x 100 und.	Caja	6	9		
	9.8	Caja de acetaminofén 500 mg x 100 und.	Caja	8	9		
	9.9	Acetato de aluminio en loción. Frasco de 120 ml.	Frasco	10	9		

	9.10	Termómetro Digital Punta Flexible sin Mercurio. Tiene botón de encendido y/o apagado y pantalla de Fácil Lectura LCD. Con alarma que indica medición lista, esta aparece en la pantalla. Apagado automático Tiene estuche plástico (transparente) para mayor protección. Medida: 12cm largo, aprox	Unidad	5	1		
	9.11	Copitos. Caja por 150 und.	Caja	8	9		
	9.12	Tapabocas desechables. Caja de 50 Unidades. -Elaborado en tela no tejida - Desechable Con tiras elásticas	Caja	10	9		
	9.13	Pato plástico para mujer (coprológico)	Unidad	7	1		
	9.14	Pato plástico para para hombre (orinal)	Unidad	15	1		
	9.15	Guantes - Caja de 100 unidades. - Elaborados en látex desechable (tipo cirugía) - Empolvados - Tallas XS a XXL	Caja	5	9		
		Subtotal Insumos médicos para curaciones					
10		ADQUIRIR ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR	UNIDAD	CANT	ENTREGAS	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
	10.1	Congelador Horizontal de mínimo 700 Lts con bajo consumo de energía, en material acero	Unidad	2	1		
	10.2	Nevera vertical de mínimo 500 litros, con bajo consumo de energía, no Frost, mínimo 2 puertas	Unidad	1	1		
	10.3	Estufa industrial a gas con mínimo dos quemadores, de acero, con freidor, plancha doble y fogón	Unidad	1	1		
	10.4	Licuada Industrial con Vaso de Policarbonato de mínimo 2 Litros. Motor comercial de alta velocidad (mínimo 38.000 r.p.m.), en acero inoxidable	Unidad	1	1		
	10.5	Juego 3 Sartenes antiadherentes de 16cm, 20cm y 24cm	Unidad	1	1		
	10.6	Juego de utensilios de cocina en acero inoxidable incluye colador, cucharones (3), espátula y pala.	Unidad	1	1		
	10.7	Carro transportador, con estructura en tubo ornamental de acero inoxidable de 1" de diámetro, con entrepaños en lámina de acero inoxidable, montado sobre cuatro ruedas pivotantes de 4" de diámetro. 3 bandejas.	Unidad	2	1		
	10.8	Paños De poliéster Multiusos 30X30Cmx0,5cm	Unidad	12	1		

13.2	Detergente en polvo multiuso para aseo. Bolsa por 1.000 gr. - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. Frecuencia mensual.	Bolsa	22	9		
13.3	Jabón en barra para lavar ropa 250 gr aprox. En envoltura individual. - Composición de ácidos grasos de mínimo 50%. Frecuencia mensual.	Unidad	44	9		
13.4	Jabón líquido para loza pimpina de 20 litros - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias Frecuencia mensual.	Unidad	1	9		
13.5	Líquido desengrasante pimpina de 20 litros - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% Frecuencia mensual.	Unidad	1	9		
13.6	Servilleta Partida Blanca. 23 x 13.5 cm.paquete x 600 Frecuencia mensual.	Paquete x 600	7	9		
13.7	Limpiador desinfectante para pisos pimpina por 20 litros - Producto biodegradable que no afecta la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante Frecuencia mensual.	Unidad	1	9		
13.8	Varsol ecológico. Líquido, en recipiente plástico pimpina por 20 litros - Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% Frecuencia mensual.	Unidad	1	9		
13.9	Brillo fino. Esponjilla 4 - Elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo - Tamaño mínimo de 5 cm de largo por 5 cm de ancho Frecuencia mensual.	Unidad	1	9		
13.10	Brillo grueso. Esponjilla 5 - Elaborada con alambre de acero inoxidable - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho Frecuencia mensual.	Unidad	15	9		
13.11	Esponjas - enmalladas. Esponjilla 6 - Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. Frecuencia mensual.	Unidad	15	9		

13.12	Blanqueador - hipoclorito pimpina por 20 litros - Solución con una concentración mínima del 5% Frecuencia mensual.	Unidad	15	9		
13.13	Blanqueador - hipoclorito. Con capacidad mínima de 3.785 cc - Solución con una concentración mínima del 5%	Unidad	1	9		
13.14	Escobas plásticas .- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	4	9		
13.15	Mango de madera escoba. - Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	2	9		
13.16	Traperos.- Elaborado con hilaza de algodón natural- Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo- Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	4	9		
13.17	Mango madera trapero. - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	2	9		
13.18	Balde. - Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde	Unidad	4	1		
13.19	Par de Guantes. - Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	Un par	10	9		
13.20	Pala o recogedor de basura. - Elaborado en plástico - Con banda de goma y duntas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	2	9		
13.21	Destapador para sanitario. - Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	6	1		
13.22	Cepillo. - Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad	2	9		
13.23	Jabón líquido antibacterial para manos pimpina por 20 litros. - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una	Unidad	1	9		

		concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias Frecuencia mensual.					
	13.24	Cepillo para sanitario (churrusco) - Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	10	1		
	13.25	Paquete de 12 Rollos de papel higiénico. - Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Paquete	22	9		
		Subtotal elementos de aseo para las instalaciones					
		SUBTOTAL ANTES DE SERVICIOS PÚBLICOS					
14		REALIZAR PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL CENTRO DE BIENESTAR			PORCENTAJE		VALOR TOTAL
	14.1	Pago Servicio de Energía, agua, gas, telefonía y otros servicios públicos conexos.			1,0%		
		Subtotal Servicios Públicos					
		VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					

Nombre de ESAL

NIT ESAL

Nombre del Representante Legal

Cédula de Ciudadanía Rep Legal

Dirección ESAL

Ciudad

Celular

Correo electrónico

FIRMA



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584



Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1



www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre